



CEJIL
Informe de
Actividades



Edición ejecutiva
Viviana Krsticevic
Ariela Peralta

Edición y coordinación
Milli Legrain

Colaboración
Liliana Tojo
Alejandra Nuño
Francisco Quintana
Marcia Aguiluz

Investigación
Iris Figueroa

Correcciones
Kerri Sjoblom
Oscar Medelius

Traducción al inglés
Aimée Sullivan

Producción General,
Diseño Editorial y de Tapa:
Folio Uno S.A.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL
Informe de Actividades 1991-2011
CEJIL / Buenos Aires, Argentina: CEJIL, 2011
121 páginas; 20 cm x 28 cm
Impreso en Argentina

Se autoriza la reproducción del contenido de la presente publicación siempre que se cite la fuente.



Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

INFORME DE ACTIVIDADES 1991 – 2011

Washington, D.C., United States
1630 Connecticut Ave., NW, Suite 401
Washington, D.C. United States 20009-1053
Tel. (1 202) 319-3000
Fax (1 202) 319-3019
washington@cejil.org

Buenos Aires, Argentina
Av. Pueyrredón 510, piso 6, dpto. A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina C1032 ABS
Telefax (54 11) 5031-2331
sur@cejil.org

Río de Janeiro, Brasil
Av. Franklin Roosevelt 194, Sala 906
Centro, Río de Janeiro, RJ, Brasil 20021-120
Tel. (55 21) 2533-1660
Fax (55 21) 2517-3280
brasil@cejil.org

San José, Costa Rica
225 metros Sur y 75 metros Este del
Centro Cultural Mexicano, Los Yoses, San José, Costa Rica 441-2010
Tel. (506) 2280-7473 / 7608
Fax (506) 2280-5280
mesoamerica@cejil.org

Defendemos
DERECHOS *para*
cambiar
REALIDADES



www.cejil.org

El contenido de la presente publicación es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente la opinión de sus donantes.



Carta de la Directora Ejecutiva 6

Dedicatoria 7

Los Donantes 8

Acerca de CEJIL 9

El Consejo Directivo nos cuenta 12

Litigamos para cambiar realidades 22

Incidimos para cambiar realidades 34

Defensores y defensoras de derechos humanos
para cambiar realidades 52

Una vida sin violencia 66

Una América más justa e igualitaria 90

El derecho a la democracia 108

Defendemos

DERECHOS *para*

REALIDADES *cambiar*

Índice



Carta de la Directora Ejecutiva

En una región marcada por dictaduras, conflictos armados, violencia y desigualdad, un grupo de defensoras y defensores de derechos humanos se propuso hace ya 20 años fundar una organización que permitiera hacer una diferencia en la protección de los derechos fundamentales en las Américas usando el derecho internacional para obtener justicia, de ahí, la creación del Centro para la Justicia y el Derecho Internacional. La apuesta convocaba a utilizar el Sistema Interamericano y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos para alcanzar esos cambios. En aquel momento, no existía organización alguna con esas características.

A dos décadas de esta innovadora propuesta, CEJIL ha contribuido de manera significativa al goce de derechos en la región. Así, entre otros logros, ha impulsado jurisprudencia que cambió el curso de la historia de algunos países, como aquella que declaró sin efectos las leyes de amnistía del Perú o la que impulsó la aprobación de la ley de violencia contra la mujer en Brasil (conocida como ley Maria da Penha); ha permitido que se haga justicia a favor de miles de víctimas de violaciones de derechos humanos; ha aportado al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y su articulación con los sistemas nacionales de tutela generando un amparo más efectivo; ha generado conocimientos y los ha compartido para mejorar la protección de los derechos; ha destinado múltiples esfuerzos para fortalecer al movimiento de derechos humanos en la región.

El informe que sigue describe algunos de los hitos, logros y desafíos del trabajo de CEJIL durante estas dos décadas. El mismo, con certeza no hace justicia a todo lo realizado por la institución en este período, pero intenta rescatar algunas acciones destacadas a fin de dejar constancia de la labor realizada por el equipo de trabajo, con la guía ineludible del Consejo Directivo, y en conjunto con, a esta altura, miles de defensores/as de derechos humanos, víctimas, académicos/as, funcionarios/as, comprometidos con una América más justa, democrática e igualitaria.

Afectuosamente,

Viviana Krsticevic
Directora Ejecutiva



Este informe está dedicado a las miles de víctimas, sobrevivientes, defensores y defensoras con quienes compartimos estos primeros 20 años.

A ustedes que son nuestro aliento para cambiar realidades, gracias!

Agradecemos a Patricia Aballay, artista plástica de Buenos Aires, Argentina, el derecho a reproducir su obra de arte en este informe.
www.patriciaaballay.com.ar

Donantes en 2011

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Dan Church Aid
- EED
- Embajada de Alemania en México
- Embajada de Canadá en Argentina
- Embajada Real de Noruega en Argentina
- Federación Internacional de Planificación de la Familia
- Fondo contra Formas Contemporáneas de Esclavitud
- Fondo Nacional para la Democracia
- Fondo Sigrid Rausing
- Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
- Fundación John D. y Catherine MacArthur
- Fundación Ford
- Fundación Oak
- Fundación para la Promoción de una Sociedad Abierta (FOSI)
- Fundación Sueca para los Derechos Humanos / Agencia de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional
- HIVOS
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega
- MISEREOR
- Uno de nuestros donantes ha solicitado permanecer anónimo

Acerca de CEJIL

CONSEJO DIRECTIVO

José Miguel Vivanco,
Presidente, EEUU

Alejandro Garro,
Vicepresidente, EEUU

Helen Mack,
Secretaria, Guatemala

Mariclaire Acosta
Urquidi,
México

Gastón Chillier,
Argentina

Benjamín Cuéllar,
El Salvador

Gustavo Gallón,
Colombia

Sofía Macher,
Perú

Julieta Montaña,
Bolivia

RESPONSABLES POR ÁREA A SEPTIEMBRE DE 2011

Directora Ejecutiva
Viviana Krsticevic

Subdirectora y Directora del Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe
Ariela Peralta

Subdirector del Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe
Francisco Quintana

Directora del Programa para Brasil
Beatriz Affonso

Directora del Programa para Centroamérica y México
Alejandra Nuño

Directora del Programa para Bolivia y el Cono Sur
Liliana Tojo

Director de Desarrollo Institucional
Alejandro Bautista

Coordinadora de Desarrollo Institucional (Programa para Centroamérica y México)
Susana García

Coordinadora de Comunicación
Milli Legrain

Encargado de Difusión (Programa para Centroamérica y México)
Darío Chinchilla

Abogada Senior
Gisela De León

Abogados y Abogadas
Marcia Aguiluz, Alejandra Arancedo, Celina Giraudy, Agustín Martín, Annette Martínez, Marcela Martino, Helena Rocha, Alejandra Vicente

Abogados y Abogadas Asistentes
Luiza Athayde, Luis Carlos Buob Concha, Natalie Frickmann

Desarrollo Institucional
Sandra Chaves, Clare Gibson
Débora Gouvea, Virginia Rubacha

Asistente de Gestión del Conocimiento
Pilar Elizalde

Asistentes
Grace Helena Endo, Megan Horton, Marcela Pérez, Federico Taboada

Visitantes Profesionales Legales
Veronica Aragón, Paola Limón

Agradecemos a todos los que colaboraron y siguen colaborando con CEJIL como parte del equipo de trabajo, miembros consejeros/as y asesores/as, junto con nuestras contrapartes regionales, quienes han sido esenciales para el cumplimiento de los objetivos de la institución en los últimos 20 años.

Preguntas frecuentes acerca de CEJIL

¿Cuándo y por qué se fundó CEJIL? CEJIL fue fundado en 1991 por un grupo de destacados defensores y defensoras de derechos humanos del continente americano con el fin de crear una organización regional que procurara justicia, libertad y una vida digna para los habitantes del continente, concentrando sus esfuerzos en el uso del Derecho internacional de los derechos humanos y los órganos de protección del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

¿En cuántos países trabaja? CEJIL trabaja en todo el continente americano. Cuenta con oficinas en Washington D.C., Estados Unidos; San José, Costa Rica; Buenos Aires, Argentina; y Río de Janeiro, Brasil.

¿A cuántas víctimas representa CEJIL? En la actualidad representa en todo el continente –junto a unas 380 organizaciones aliadas– a más de 13.000 víctimas y personas beneficiarias de medidas de protección, en más de 220 casos y procedimientos de medidas cautelares y provisionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

¿Cómo selecciona CEJIL los casos que representa? Con el objeto de lograr el mayor impacto, CEJIL litiga casos emblemáticos de violaciones graves a los derechos humanos en el continente americano. Estos casos presentan la posibilidad de contribuir a la justicia social, fortalecer la democracia y comprometer a los Estados a adoptar medidas tendientes a garantizar un mayor respeto a los derechos humanos. No obstante, por sus recursos limitados y su misión, CEJIL no puede tomar todos los casos que se le presentan.

¿Son relevantes estos casos? Los casos que la organización litiga conducen a la obtención de resultados que permiten, no sólo la protección de los derechos de las víctimas y su justa reparación, sino también establecer nuevos estándares de protección a los derechos humanos y garantías para la no repetición de los hechos. Por ejemplo, los casos pueden desembocar en el reconocimiento estatal de responsabilidad y pedidos públicos de disculpas a las víctimas, acuerdos de solución amistosa, pronunciamientos de la CIDH y la Corte IDH acerca de las violaciones cometidas por los Estados, órdenes de reparación a víctimas y cambios en leyes y políticas. En materia de reparaciones económicas, como resultado de las decisiones de la Corte, las víctimas representadas por CEJIL obtuvieron órdenes a su favor o pagos de los Estados por aproximadamente US\$40 millones en los últimos cinco años.

¿CEJIL cobra honorarios de representación? No, CEJIL no cobra honorarios a las víctimas que representa.

¿Cómo se financia CEJIL? CEJIL se financia con donaciones de fundaciones, gobiernos europeos e individuos (ver página 8).

¿Cómo puedo colaborar? CEJIL necesita voluntarios y voluntarias (abogados/as, estudiantes de derecho, profesionales de la comunicación y traductores/as) dispuestos/as a colaborar con su misión. CEJIL también acepta donaciones de particulares e instituciones por medio de su página web <http://cejil.org/apoyanos>. Si desea colaborar, contacte alguna de las oficinas de CEJIL.

Misión

La misión institucional de CEJIL es contribuir al goce de los derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) mediante un uso eficaz de las herramientas del Sistema Interamericano, y de otros mecanismos de protección en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

Visión

Trabajamos para avanzar de forma progresiva hacia una América plenamente democrática, donde los derechos de todas y todos los habitantes sean respetados; una América de personas libres, exentas del temor y la miseria tal y como lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos y el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; una región con instituciones fuertes basadas en el Estado de derecho que aseguren, mediante un marco normativo adecuado, prácticas y políticas públicas acordes con el derecho internacional de los derechos humanos, un continente en el que la protección estatal esté además reforzada por un sistema de supervisión regional subsidiario caracterizado por su agilidad y efectividad para tutelar los derechos fundamentales de las personas y de los pueblos.

CEJIL es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, y con calidad de observador ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Objetivos

- Atender las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales o bajo su tolerancia y luchar contra la impunidad de estos crímenes.
- Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad y exclusión en la región, que en términos jurídicos puede plantearse como la lucha por garantizar el derecho de igualdad y el respeto de la dignidad.
- Contribuir al fortalecimiento de la democracia, del Estado de derecho y de las instituciones de control, así como apoyar el ejercicio de derechos vinculados directamente a garantizar el funcionamiento del sistema democrático, con un acento en el sistema de administración de justicia, defensores y defensoras de derechos humanos y actores sociales claves.
- Promover la eficacia del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y en particular, el acceso de las personas a sus mecanismos de protección.

Estrategias

Para alcanzar sus objetivos prioritarios, CEJIL desempeña su labor mediante cuatro estrategias de intervención que procuran la obtención de resultados relevantes en diversos campos interrelacionados y complementarios:

- 1) Defensa jurídica
- 2) Fortalecimiento de defensoras y defensores de derechos humanos y otros actores clave
- 3) Fortalecimiento del Sistema Interamericano
- 4) Gestión y distribución del conocimiento



A lo largo de 2010 y 2011,
CEJIL realizó entrevistas personales con los y las
integrantes del Consejo Directivo.
Aquí plasmamos algunas de las citas más destacadas.

UNA DEFINICIÓN DE CEJIL EN POCAS PALABRAS

CEJIL tiene vida propia porque responde a una verdadera necesidad. **José Miguel Vivanco**

Compromiso, profesionalismo y conciencia de ser una organización complementaria de las víctimas y las organizaciones locales. **Gustavo Gallón**

Observador del Sistema Interamericano. **Alejandro Garro**

Útil: es un gran apoyo para los organismos de derechos humanos de la región. Con mucha proyección: tiene muchas más maneras de seguir apoyando. **Sofía Macher**

Muy comprometidos, con mucha mística y muy profesionales. **Helen Mack**

El Consejo
Directivo
nos cuenta...



Miembros del Consejo Directivo de CEJIL en 1994: Mike McCormack, Emilio Mignone, Ligia Bolívar, José Miguel Vivanco, Mariclaire Acosta, Gustavo Gallón, Benjamín Cuéllar (de izquierda a derecha).

[Volver al Índice](#)

ACERCA DE LA FUNDACIÓN DE CEJIL



José Miguel Vivanco, actual Director Ejecutivo para las Américas de Human Rights Watch (HRW) y Presidente del Consejo Directivo de CEJIL, ideó e implementó el concepto de CEJIL hace 20 años:

CEJIL fue concebido a fines de los 80 cuando nos dimos cuenta de la enorme distancia entre la Corte y Comisión por una parte y las víctimas en América Latina por otra. Incluso las organizaciones que defendían localmente los derechos humanos no tenían las herramientas, la formación, ni la asesoría requerida para litigar un caso ante la Corte Interamericana de

Derechos Humanos. Nuestra preocupación era la desigualdad de armas: los gobiernos contratarían a abogados de primera línea y las víctimas estarían condenadas a su suerte, sin una representación adecuada.

A principios de los noventa, le propuse a Human Rights Watch crear una organización que llenara ese vacío. Juan Méndez, que dirigía la División de las Américas de HRW en esa época, apoyó de inmediato la idea y armamos el proyecto. Nos acercamos a los directores de organizaciones líderes de América Latina y les invitamos a formar parte del Directorio de CEJIL, con lo cual, en unos meses logramos la credibilidad que normalmente toma mucho tiempo establecer.

Juan Méndez, actual Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y ex miembro del Consejo Directivo de CEJIL facilitó el marco en el que se insertaría CEJIL:

Yo estaba con Human Rights Watch, era el Director de la oficina de Washington y del Programa de las Américas- que en aquel tiempo se llamaba Americas Watch - y habíamos participado en el caso *Velásquez Rodríguez v. Honduras*, que causó una gran sensación en toda América Latina porque abría la posibilidad de llevar casos a la Corte, ver audiencias públicas, con mucha cobertura de prensa, abría muchas posibilidades de promoción y defensa de los derechos humanos con más eficacia. Incluso antes de terminar el juicio, que duró varios meses, empezamos a recibir muchos pedidos de ONGs de América Latina para que las ayudáramos a impulsar y a promover decisiones de la Comisión y llevarlas ante la Corte, especialmente porque estábamos en Washington a pocas cuadras de la Secretaría de la Comisión, y estábamos en una situación bastante estratégica para ayudar.

En muy poco tiempo teníamos 50 casos... Obviamente en Americas Watch había un límite. Era una organización que trabajaba para todo el mundo, había que repartir sus recursos, y que además tuviera una cierta independencia. Entonces armamos con José Miguel una estructura, un organismo y conseguimos fondos inmediatamente, de la cooperación sueca primero y de la cooperación canadiense después. Luego él pudo dedicarse a ser Director a tiempo completo. Pero inicialmente Americas Watch le dio a José Miguel y a CEJIL, el uso de oficinas en Washington y eso le permitió avanzar rápidamente.

Los primeros casos los litigábamos en forma conjunta CEJIL y Americas Watch, más alguna ONG de América Latina que era la que impulsaba el caso desde su país. Pero con el tiempo obviamente el trabajo de CEJIL se diversificó mucho más, se complejizó mucho más y eventualmente CEJIL tuvo más personal también, entonces hubo la necesidad de tener oficinas propias. Ya a partir de entonces yo seguía en Americas Watch pero trabajaba con ellos cuando era necesario, no institucionalmente sino a nivel personal.



(De izquierda a derecha) Helen Mack, Mariclaire Acosta y Benjamín Cuéllar en la celebración del vigésimo aniversario de CEJIL en San Salvador en junio de 2011.

SOBRE EL ROL DE ALGUNOS ACTORES CLAVE...

Luego de ese primer acercamiento con Human Rights Watch y con la Comisión Colombiana de Juristas se vio la importancia de vincular también a un conjunto significativo de organizaciones y personas del continente, tales como Emilio Mignone del CELS (Argentina), Paulo Sergio Pinheiro del Núcleo de Estudios sobre la Violencia de la Universidad de São Paulo (Brasil), Ligia Bolívar de Provea (Venezuela), Michael McCormack de Caribbean Rights (red de organizaciones de diversos países del Caribe, con sede en Barbados), Helen Mack de la Fundación Myrna Mack (Guatemala), Benjamín Cuéllar del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (El Salvador), Mariclaire Acosta de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (México). Alejandro Garro, profesor de derecho de la Universidad de Columbia en Nueva York fue vinculado a título personal y Monseñor Juan José Gerardi, director de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala aceptó ser vinculado como observador.



Inicialmente Diego García-Sayán de la Comisión Andina de Juristas (Perú) también participó en la reunión de constitución de CEJIL, que se realizó en Caracas en 1991.

Gustavo Gallón

Monseñor Gerardi participó en una reunión en Nueva York en calidad de observador, él estaba invitado para que después tomara la decisión de incorporarse al esfuerzo de la institución. Eramos los dos centroamericanos, creo que personalmente solo me conocía a mí, no sé si a José Miguel, entonces conmigo estuvo un poco más cercano. Cuando terminó la reunión, los dos nos quedamos conversando sobre las posibilidades de CEJIL. El me preguntaba cómo lo veía, qué experiencias habían tenido, fue en esa conversación que creo yo, se empezó a decidir por incorporarse. Pero luego con su asesinato se truncó la posibilidad de que un

Obispo de la Iglesia Católica entrara al Consejo Directivo de CEJIL.

Benjamín Cuéllar

Emilio Mignone, quien fuera Presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) estuvo involucrado en la fundación de CEJIL hace 20 años. Emilio tenía claro la importancia del Sistema Interamericano en la región y la necesidad de que las organizaciones de la región tuvieran una organización que las apoyara, las ayudara y les facilitara el uso del sistema.



Gastón Chillier

SOBRE LOS LOGROS DE CEJIL

El Sistema Interamericano en los años 80 era un mecanismo relativamente cerrado, un club bastante exclusivo de aquellos que sabían cómo hacerlo funcionar. La Corte recién se estaba dando a conocer gracias a los casos de desapariciones contra Honduras, cuyas magníficas sentencias le generaron gran prestigio regional. CEJIL, a lo largo de estas dos décadas, ha contribuido a democratizar el acceso al sistema, abriendo puertas a las víctimas. A través del litigio de casos, CEJIL ha podido influir en las prácticas, políticas y legislación de muchos países, obligándolos a cumplir con sus compromisos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos. **José Miguel Vivanco**

Para nosotros como familia y para mí en lo personal, yo creo que lo más significativo, lo que más se puede asemejar a una reparación fue la sentencia de la Corte y todo lo que reflejaba en el Sistema Interamericano. Y la verdad es que después de empujar y empujar al gobierno de Guatemala durante 14 años, la estrategia funcionó. **Helen Mack**

En Colombia, al igual que en cada uno de los países, el impacto de CEJIL ha sido la contribución a la cualificación del trabajo de las organizaciones locales. A través del acompañamiento a la representación de casos litigiosos promovidos por organizaciones colombianas de derechos humanos, CEJIL ha contribuido a obtener decisiones de la Comisión y de la Corte que han sido determinantes para que las autoridades colombianas y la población de nuestro país comprendan que los derechos humanos son una realidad y no un mero deseo, que su respeto es una obligación jurídica y no una opinión o una aspiración controvertible, y que existen instituciones establecidas internacionalmente para asegurar su vigencia. **Gustavo Gallón**

El desarrollo de jurisprudencia en el Sistema,

que tiene un impacto directo en la seguridad jurídica de los americanos, especialmente de los más desprotegidos. **Sofía Macher**



Por un lado la seriedad, la calidad, la solvencia profesional y la profunda calidad humana que tiene el personal que litiga cada caso. Para quienes un caso no es un caso jurídico, técnico, sino ante todo es toda una historia de dolor, es toda

una historia de angustia a la que hay que ir respondiendo adecuadamente desde la especialidad jurídica. **Julieta Montaña**

El papel que ha jugado CEJIL en el desarrollo de estándares de derechos humanos en América Latina se refleja en aquellas recomendaciones de la Comisión y sentencias de la Corte que han elevado y refinado los estándares de protección de los derechos humanos gracias a la abogacía eficaz y persistente de CEJIL. Entre estos temas, cabe mencionar los que se refieren a la lucha contra la exclusión y discriminación de los derechos de las mujeres, el derecho a la consulta en lo que atañe al derecho de propiedad de poblaciones indígenas. **Alejandro Garro**

CEJIL y APT han hecho una contribución enorme a la comprensión de la dimensión normativa del fenómeno de la tortura. *La Tortura en Derecho Internacional: Guía de Jurisprudencia* es un compendio exhaustivo y minucioso sobre cómo se interpretan las obligaciones de los Estados bajo la Convención Contra la Tortura y otros instrumentos. Se trata de una herramienta indispensable para la lucha

que debemos emprender para proponernos nuevamente la meta de abolir la tortura en nuestro tiempo. **Juan Méndez**



Durante estos veinte años, la labor educativa de CEJIL se ha concentrado en entrenar a defensores de derechos humanos en el manejo del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos. Ha sido precisamente durante estos últimos veinte años que tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han desarrollado una valiosa jurisprudencia internacional. Muchos de los informes críticos elevados por CEJIL a la atención de la Comisión resultaron en reformas que fueron adoptadas por la Comisión a su estatuto o reglamento. Muchas de las causas que CEJIL llevó ante la Corte resultaron en una interpretación innovadora y flexible de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Como la mayoría de los países de la región han “permeabilizado” sus ordenamientos jurídicos a los estándares internacionales, esta labor de entrenamiento que realiza CEJIL sirve para que los defensores de derechos humanos busquen nuevos ángulos de interpretación del derecho doméstico, exigiendo del Estado una conducta más respetuosa de los derechos humanos o ampliando la gama de “remedios” o sanciones a disposición de los jueces para inhibir las violaciones a los derechos humanos. **Alejandro Garro**

Fue una decisión atinada y pertinente el que se haya creado una oficina para Mesoamérica[...] En el caso Centroamericano la oficina se crea recién terminados los conflictos armados salvadoreños. [...] Entonces el aporte de CEJIL para ir logrando justicia, reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos del pasado y después de los conflictos es una muestra de la

creatividad, la imaginación para ir reinventando mecanismos que desde la sociedad, desde las organizaciones, desde las víctimas y desde CEJIL hagan funcionar en alguna medida el sistema.

Benjamín Cuéllar

Yo creo que CEJIL ha ido avanzando porque inicialmente CEJIL no tenía muy claro el tema de la perspectiva de género, los derechos humanos específicos de las mujeres y demás. Pero poco a poco y coordinando con otras redes, con otras instituciones, con otras personas, profesionales, creo que sí lo ha logrado, en este momento, es una muy contribución importante.

Julieta Montaña

Yo creo que CEJIL ayudó mucho a profesionalizar el trabajo *ante* la Comisión y la Corte, pero el trabajo también *de* la Comisión y la Corte. Hasta el momento en que CEJIL se crea y empieza a ser uno de los más frecuentes usuarios del sistema, los procedimientos, de la Comisión especialmente, eran muy poco formales, muy *ad hoc*, muy discrecionales, y dependían mucho de la presión que uno hiciera, de los contactos que tuviera, del interés que tuvieran ciertos Comisionados o el Secretario Ejecutivo, la Secretaria Ejecutiva luego. La presión de CEJIL ayudó mucho a que la Comisión fuera cada vez más rigurosa con sus procedimientos. **Juan Méndez**

El acierto de la iniciativa de creación de CEJIL se puso en evidencia rápidamente. Varios casos de diversas partes del continente comenzaron a ser litigados conjuntamente entre diferentes organizaciones locales y la nueva entidad, lo cual a su vez redundó en una cualificación de CEJIL como experta o especializada en el manejo de casos y también en la actuación ante órganos de la OEA relacionados con la adopción de decisiones políticas relacionadas con los derechos humanos. La Convención de Belém do Pará sobre violencia contra la mujer, de 1994, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, del mismo año, las Resoluciones sobre el derecho



a defender los derechos humanos, aprobadas cada año por la Asamblea General de la OEA, la incidencia en relación con modificaciones a los reglamentos de la Comisión y de la Corte, entre otros aspectos, son ejemplos del

rápido desarrollo de CEJIL en la generación de capacidad para cumplir de manera natural los objetivos para los cuales fue creado. **Gustavo Gallón**

El haber crecido institucionalmente, desde el momento de su fundación hasta ahora, en el cumplimiento de su función; el construir una agenda de temas y causas de relevancia para los derechos humanos en el hemisferio, llevándolas luego a la atención de la Comisión y la Corte; haber mantenido una Dirección Ejecutiva y un personal de alto rendimiento y profesionalidad, incrementando la capacidad gerencial de CEJIL a pesar de recortes inevitables en razón de falta de fondos o de la crisis financiera, que afectó el flujo de fondos por parte de algunos donantes; la participación activa de CEJIL en la creación de un Fondo de Asistencia Legal del Sistema Interamericano, los procesos de selección de los Comisionados, el seguimiento de las discusiones acerca de posibles reformas a la gestión interna de causas por parte de la Comisión y ejecución de sentencias de la Corte. **Alejandro Garro**

CEJIL DESDE OTRA PERSPECTIVA

Siendo víctima... Estando uno en el Consejo Directivo siendo uno víctima, uno puede pedir que no se aparte de esas raíces, de la razón de ser de CEJIL. **Helen Mack**

Siento Comisionado de la CIDH... La impresión que yo tenía de CEJIL era de un gran profesionalismo, gran dedicación al tema de derechos humanos con toda la pasión por la justicia y por los derechos humanos, pero también con res-

peto por los procedimientos y por las reglas del sistema, para que el sistema no sólo produzca efectos sino también que sea creíble, legítimo.

Juan Méndez

CEJIL COMO SEMILLERO

Las personas que salen de CEJIL, salen con una capacidad muy grande y con una experiencia muy muy rica que sirve más allá de lo que es CEJIL, más allá de lo que son las instituciones a las que sirven. Creo que en general es una vía para el avance de los derechos humanos y en el caso específico de las mujeres también para la comprensión de las dificultades que tenemos para litigar en el momento en el que nos animamos a recurrir ante instancias internacionales.

Julieta Montaña

LOS DESAFÍOS PARA CEJIL A FUTURO

Que no sea lo técnico que nos haga perder la sensibilidad y no nos permita ver que detrás de cada caso hay muchísimas víctimas directas e indirectas y hay países enteros que están esperando el resultado de ese caso. **Julieta Montaña**

Uno de los principales desafíos, no solamente de CEJIL sino de todas las organizaciones que actuamos ante el Sistema Interamericano, ha sido los intentos de recorte de sus competencias, en ocasiones por iniciativas presentadas al Consejo Permanente o a la Asamblea por determinados países, como durante el gobierno de Fujimori, o en otras ocasiones por iniciativas de la Secretaría General de la OEA, como los ataques a la Secretaría Ejecutiva o a las medidas cautelares decretadas por la Comisión en el momento actual. **Gustavo Gallón**

Apoyar la construcción de la nueva agenda de derechos humanos de la región y el fortaleci-

miento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. **Sofía Macher**

Vincular el Sistema Interamericano con otros sistemas de protección de los derechos humanos como el sistema universal. **Mariclaire Acosta**

Continuar profundizando el tema de los derechos de la mujer, los derechos específicos de los pueblos indígenas, las diversidades sexuales ...

Julieta Montaña

Incidir... Porque CEJIL debe y de hecho hace una serie de esfuerzos para fortalecer el Sistema, no sólo a través del litigio, sino a través de la incidencia y creo que esa es una función que es importantísima y que tenemos que fortalecer.

Mariclaire Acosta

Le veo proyección en seguir promoviendo la coalición de los organismos de derechos humanos de la región. **Sofía Macher**



Creo que CEJIL debe seguir reinventándose en nuevos escenarios pero sin dejar de hacer aquello que sea lo conveniente en función de la dignidad de las víctimas, y eso exige imaginación, pasión, acción y convicción para que se logre.

Benjamín Cuéllar

UN MENSAJE PARA CEJIL EN SU VIGÉSIMO ANIVERSARIO...

Reconocer su trabajo maravilloso, extraordinario. Espero que sigan por su camino, y que procuren que en cada país haya muchos CEJILes.

Mariclaire Acosta

Apoyar a construir la nueva agenda de derechos humanos de la región (priorizando los temas) y apoyar al fortalecimiento del Sistema Interamericano de derechos humanos. **Sofía Macher**

Deseo que CEJIL cumpla muchísimos años más.

Julieta Montaña

UNA ANÉCDOTA QUE QUISIERA CONTAR

Una, y muy en particular en mi memoria, se remonta a la época en que **Emilio Mignone** ("Don Emilio") presidía el directorio de CEJIL.

Concurrimos todos a una reunión ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, siendo recibidos por todos los Comisionados de una manera amable pero protocolar y un poco acartonada. No recuerdo la fecha o siquiera el año, pero la foto adjunta a este documento fue tomada en esa oportunidad (ver foto del Consejo Directivo al inicio de esta sección).

Durante el transcurso de la reunión, se suponía que tanto la Dirección Ejecutiva como los miembros del directorio de CEJIL haríamos uso de la palabra, cada uno de nosotros encargándonos de un tema en particular.

Lo que recuerdo como particularmente anecdótico fue que el que "abrió el fuego" frente a los Comisionados fue el propio Don Emilio, quien procedió a hacer una crítica respetuosa pero firme y convincente acerca de la necesidad de reforma del Reglamento de la CIDH.

Lo recuerdo como anécdota significativa en estos primeros 20 años de CEJIL porque me causó un impacto muy favorable la manera franca y categórica con la que Don Emilio se dirigía a los comisionados, como un padre que aprecia y quiere al Sistema Interamericano pero no duda en hacerle las críticas que todo buen padre debe hacer a un hijo a quien quiere de manera genuina.

Más allá del impacto que me causó la arenga cordial pero firme de Don Emilio, recuerdo que el impacto de esta reunión se constató meses o años después, al modificarse el texto del nuevo reglamento de la CIDH, que recogió muchas de las observaciones que CEJIL presentó en esa reunión. **Alejandro Garro**





Litigamos
para cambiar
realidades

Casos emblemáticos que contribuyen a eliminar violaciones sistemáticas a los derechos humanos

El modelo de trabajo de CEJIL en sus primeros 20 años ha consistido en abogar por los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, procurando modificar las realidades que hicieron posibles la ocurrencia de tales violaciones. CEJIL enfocó el litigio en casos paradigmáticos, aquellos con el potencial necesario para generar cambios que prevengan o erradiquen patrones de abuso sistemático de derechos humanos. Para ello ha utilizado estratégicamente las herramientas que ofrece el Derecho internacional de los derechos humanos con un énfasis en las del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SI).

Junto con nuestros defendidos/as y aliados/as locales, CEJIL ha logrado que se establezcan precedentes jurisprudenciales que consagran estándares más amplios de protección de derechos y ha realizado esfuerzos continuos en aras de la plena implementación de las decisiones emanadas de los órganos del Sistema Interamericano.

Reunión de familiares de las víctimas de los casos Fazenda Ubá y Princesa (Brasil)

Foto: archivo de CEJIL



[Volver al Índice](#)



CEJIL es una organización no gubernamental que ha jugado un rol muy importante en el desarrollo del sistema de protección de derechos humanos del hemisferio. Esto es central en el Sistema Internacional, en el que sólo los Estados eran actores, tenían derechos y deberes. El hecho que haya organismos no gubernamentales que representan a la víctima, que movilizan a la opinión pública es un fenómeno relativamente nuevo después de la Segunda Guerra Mundial. Y sin duda CEJIL representa lo mejor en ese esfuerzo, y lo representa porque le ha dado voz a gente que no tiene voz y qué voz le ha dado!

-
Claudio Grossman, Decano de la Facultad de Derecho de American University y ex Presidente de la CIDH

Entre otras cosas, el éxito de CEJIL en el litigio de casos se ha traducido en el pago de reparaciones pecuniarias; la reapertura de investigaciones y causas que se encontraban en la impunidad; la identificación de restos mortales; pedidos de disculpas públicas por parte de funcionarios de alto nivel y actos de reconocimiento de responsabilidad; la edificación de monumentos, calles y escuelas o la producción de documentales en memoria de las víctimas; además de la modificación de leyes y prácticas de los Estados; y la formulación de políticas públicas en sintonía con los compromisos internacionales asumidos.

Algunos de los logros de CEJIL están relacionados con la situación de violencia institucional e impunidad estructural en la región y con propiciar la igualdad y el fortalecimiento de la tutela judicial efectiva. Estos se detallarán en los capítulos siguientes, donde podrán conocer algunos de los logros significativos de la institución en mayor detalle.

Los números hablan

En sus primeras dos décadas CEJIL participó en más de 300 casos y medidas de protección ante la Comisión y la Corte Interamericanas, en representación de más de 13.000 víctimas y personas beneficiarias de dichas medidas.

CEJIL, junto con organizaciones y defensores/as de derechos humanos, representó a víctimas en conjunto con equipos técnicos locales y expertos/as internacionales en la mitad de los casos resueltos por la Corte Interamericana, es decir en 65 casos hasta enero de 2011. CEJIL presentó intervenciones en calidad de *amicus curiae* en cinco casos y siete Opiniones Consultivas ante el Tribunal interamericano y, más de una docena, en procesos judiciales en el ámbito local en Colombia, Guatemala, México, Argentina, Brasil y Bolivia, entre otros. Además, CEJIL presentó un *amicus curiae* ante el Tribunal europeo en el caso *Timurtas v. Turkey* sobre los estándares desarrollados en el Sistema Interamericano sobre desaparición forzada.

Asimismo, en los casos litigados por CEJIL el Tribunal interamericano ordenó el pago de más de 66 millones de dólares a casi 2.500 víctimas en ese mismo período.



Me parece muy interesante el caso de las niñas Yean y Bosico en República Dominicana porque es un caso que tiene que ver con algo tan elemental como el acceso al registro civil, algo tan básico, que normalmente desdeñamos todos. Pero su función es garantizar el acceso del individuo a todos los derechos y justamente da cuenta de cómo el impedir el acceso al registro civil de dos niñas les impidió el acceso a la educación, a la salud y a una serie de derechos fundamentales. Para mí es un caso muy importante porque expone la problemática de la discriminación y de la exclusión. De no ser por CEJIL no se hubiera visibilizado una problemática tan importante de exclusión, de negación de derechos y de ciudadanía, que está en la base de las democracias y del ejercicio de los derechos humanos.

-
Mariclaire Acosta, Miembro del Consejo Directivo de CEJIL y ex Subsecretaria de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México

(De izquierda a derecha) Kerry Howard de Amnistía Internacional, Victoria Fallón del Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos, Viviana Krsticevic de CEJIL, Rafael Barrios de CCAJAR y Liliana Tojo de CEJIL. Audiencia sobre defensores de derechos humanos en Colombia en 2001.
 Foto: archivo de CEJIL



CEJIL desarrolló un modelo de litigio cooperativo y centrado en las víctimas

Nuestra experiencia en el terreno internacional se complementa con el trabajo en forma conjunta y paritaria con defensores y defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, a nivel nacional. De este modo, CEJIL garantiza calidad técnica, experiencia y conocimiento en el uso del Derecho internacional, los cuales se suman a las capacidades de nuestros/as aliados/as a nivel local. Adicionalmente, el modelo de litigio conjunto asegura una percepción aguda del sistema jurídico y político local e internacional, así como el contacto directo con la realidad y necesidades de las personas cuyos derechos defendemos. Este modelo facilita que las voces de defensores/as y víctimas sean escuchadas más allá de las fronteras nacionales. Asimismo, como parte de esta estrategia, CEJIL ha reconocido el papel central de las víctimas y ha trabajado activamente con ellas para definir los objetivos en sus casos, identificar y proponer creativamente las reparaciones que consideran adecuadas y facilitar su participación en las audiencias y procesos de negociación, de tal modo que el litigio mismo brinde satisfacción a las reparaciones de quienes se representa.

Juan y Macarena Gelman
Foto: archivo de CEJIL



Perú demostró la efectividad local de sentencias internacionales

Una de las experiencias más emblemáticas de la complementariedad entre el Sistema Interamericano y los sistemas judiciales locales fue el litigio de una serie de graves violaciones de derechos humanos en el Perú, entre los que se destacan los casos de *La Cantuta* y *Barrios Altos*. Este último fue co-litigado ante la Corte Interamericana por CEJIL, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNNDDHH), la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), junto a otras organizaciones nacionales. A éstas se sumó el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ) en el caso de *La Cantuta*, en una expresión del apoyo político de la comunidad de derechos humanos en su conjunto en la lucha contra la impunidad.

En palabras de Francisco Soberón, Director de la Asociación Pro Derechos Humanos y ex Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú: “La contribución de CEJIL se dio también en haber logrado las sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de *Barrios Altos* y *La Cantuta*, que abrieron el camino a la lucha por la justicia para centenares de casos y lograron la extradición de Alberto Fujimori.”

En un primer momento el caso *Barrios Altos* revirtió las leyes de amnistía, lo que permitió la persecución penal de Alberto Fujimori y cientos de involucrados en graves violaciones de derechos humanos. Posteriormente, el caso de *La Cantuta* contribuyó a impulsar la extradición y el proceso penal del ex mandatario. De esta manera, el 7 de abril de 2009, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Perú encontró al ex Presidente Alberto Fujimori (1990-2000) culpable penalmente en los cuatro casos de violaciones de derechos humanos por los cuales había sido acusado, incluidas las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales de los casos *Barrios Altos* y *La Cantuta*. El juicio penal de Fujimori marcó un hito en la lucha contra la impunidad en Perú y en el mundo, ya que fue la primera vez que un tribunal nacional declaraba que un Jefe de Estado democráticamente electo debía ser sometido a juicio por la comisión de crímenes contra la humanidad.



En primer lugar nunca pensé llegar hasta la Corte, algunos de mis abogados decían:

‘Tenemos que ir allá, porque aquí el gobierno no ha hecho nada.’ Eso sí, siempre hablaban conmigo antes. En mayo creo, fui a Costa Rica, así con la nerviosidad de entrar a esa oficina con todas las banderas... Y así puse mi testimonio, los jueces escucharon. Es difícil de explicarle... Me sentí escuchada...

Eso. No hicieron preguntas de si fueron militares o no, de por qué supiste que eran militares? Esa pregunta nunca me la hicieron ahí, cuando en frente al gobierno mexicano como que me desabogué...

*-
Valentina
Rosendo Cantú,
Víctima y Defensora de
Derechos Humanos*

(De izquierda a derecha)
 José Pablo Baraybar,
 antropólogo forense, Ariela
 Peralta y Alejandra Vicente,
 Subdirectora y abogada de
 CEJIL respectivamente y
 familiares de Kenneth Ney
 Anzualdo, después del juicio
 ante la Corte Interamericana
 en el 2009.

Foto: archivo de CEJIL



La decisión de la Corte para la lucha contra la impunidad fue muy significativa y no me canso de citarla cada vez que puedo en escritos sobre justicia de transición, justicia por violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos. En primer lugar porque no fue la primera vez que la Corte dijo que las violaciones masivas y sistemáticas daban lugar a la obligación del Estado de investigar, procesar y castigar a los responsables. Pero sí fue la primera vez que lo dijo en el contexto de tener que pronunciarse sobre leyes de amnistía. La Comisión y la Corte habían dicho que las leyes de amnistía no podían ser obstáculo para esa obligación.

En el caso Barrios Altos fue más allá y la Corte dijo no solamente que las dos leyes de amnistía que había pasado Fujimori, precisamente para impedir la investigación de los casos Barrios Altos y La Cantuta, eran contrarias a la Convención Americana, sino además que Perú estaba obligado a quitarle ese efecto jurídico del derecho interno, que es un salto cualitativo. Lo más interesante es que, armado de esa sentencia de la Corte Interamericana, el gobierno de Paniagua volvió al Perú, comunicó esa sentencia a la Corte Suprema y ésta dijo que estaban obligados a cumplir; y reabrió el caso Barrios Altos, arrestó nuevamente a algunos de los acusados y precisamente porque se mantuvo abierto el caso Barrios Altos, se llegó eventualmente a la condena de Fujimori después de ser extraditado. Por lo cual creo que la significación del caso es enorme.

Hubo una sentencia aclaratoria de ese caso, porque las partes le pidieron a la Corte que dijera si su sentencia se aplicaba solamente al caso Barrios Altos o a todos los casos en que una amnistía como aquella fuera de aplicación. La Corte aclaró que se refería a todos los casos en que esas leyes de amnistía pudieran ser aplicables.

Y de última, fue francamente muy significativo porque no fue un caso aislado: la Corte ha seguido reiterando esa doctrina y haciéndola cada vez más precisa en casos posteriores, especialmente los más recientes como Almonacid Arellano contra Chile o Guerrilla de Araguaia contra Brasil.

Juan Méndez, Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Comisionado ante la Corte Interamericana en el caso Barrios Altos

El compromiso con las víctimas a través del trabajo psicosocial

El trabajo de CEJIL con profesionales de la psicología es una de las maneras en las que la institución manifiesta su compromiso por la situación de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

Muchas de ellas han sufrido trauma extremo o han sido testigos de acontecimientos inefables. El trabajo multidisciplinario con psicólogas/os y psiquiatras que plantean un abordaje psicosocial ha permitido a la institución tener en cuenta algunas pautas clave para la comprensión de la situación de muchas de las personas con y por las que trabajamos. Asimismo, han dado una mayor profundidad y solidez a la prueba presentada en casos individuales, así como a las pretensiones de reparación solicitadas ante la Comisión y la Corte Interamericanas. Este trabajo no sólo marcó a CEJIL como institución sino tuvo repercusiones en la jurisprudencia del SI, la formación de equipos y las herramientas conceptuales disponibles.

El trabajo con profesionales de la psicología se inicia desde los primeros casos litigados por CEJIL. Sin embargo, éste se profundiza significativamente entre los años 2002 y 2006, cuando el Departamento de Entidades de la Sociedad Civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), bajo la dirección de Gilda Pacheco, y CEJIL, implementaron el Proyecto Asistencia Psicológica Integral a Víctimas de Tortura en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Dicho proyecto consistió primordialmente en proveer asistencia psicológica a víctimas de tortura cuyos casos estuvieran bajo examen ante la Corte o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Para esto se trabajó en la integración y consolidación de un Equipo-Red de especialistas a nivel latinoamericano, en un ejercicio interdisciplinario con los equipos jurídicos. En numerosos casos durante este período se presentaron peritajes de manera oral y escrita dando cuenta de hechos de tortura o sufrimiento extremo, el daño causado a nivel individual, familiar, comunitario y social, y las reparaciones debidas. Gracias a los recursos disponibles, fue también posible que muchas de las víctimas y familiares contaran con un acompañamiento psicológico durante momentos clave de los procesos contenciosos; así como que los equipos jurídicos tuvieran acceso ilimitado a la asesoría y apoyo de profesionales de la psicología.

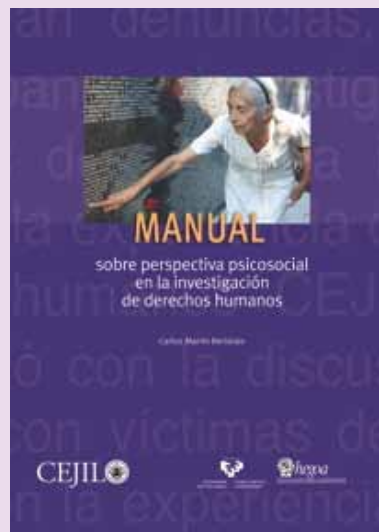


CEJIL ha estado involucrado en muchas soluciones amistosas que han sido bastante creativas. Esto es uno de los elementos dentro del Sistema Interamericano que contrasta con otros sistemas. Y yo creo que la contribución de CEJIL en esta área ha sido clave.

*Robert Goldman,
 Profesor de la Facultad de Derecho de American University
 y ex Presidente de la CIDH*

Entre los resultados del innovador proyecto destacamos la mejora de la capacidad profesional especializada para la atención psicológica integral de las víctimas de tortura en el Sistema Interamericano, la producción de materiales clave para replicar las lecciones aprendidas. También se lograron importantes referencias a reparaciones psicosociales en las decisiones de la Comisión y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. La experiencia de este proyecto fue sistematizada en la publicación de un libro de la serie *Atención Integral a Víctimas de Tortura en Procesos de Litigio*, editado en el año 2009, que recoge el proceso seguido en cada uno de los casos y evidencia el enorme potencial y alcance de la estrategia utilizada, como una forma de incluir nuevas perspectivas en el litigio de casos de tortura al integrar los aspectos psicológicos antes, durante y después del litigio.

En esta misma línea de trabajo, en 2010, CEJIL, junto con la Universidad del País Vasco y Hegoa, publicaron un *Manual sobre Perspectiva Psicosocial en la Investigación en Derechos Humanos*, redactado por el psiquiatra Carlos Martín Beristain –una autoridad en la materia– que es una herramienta clave para el trabajo en derechos humanos de cualquier persona o institución que interactúe con víctimas de violencia. La publicación reafirma el reconocimiento institucional que CEJIL le concede a la psicología y otras ramas de las ciencias sociales para el acompañamiento del litigio en temas de derechos humanos y al valor de difundir dichos conocimientos a la comunidad de personas vinculadas a la defensa de los derechos.



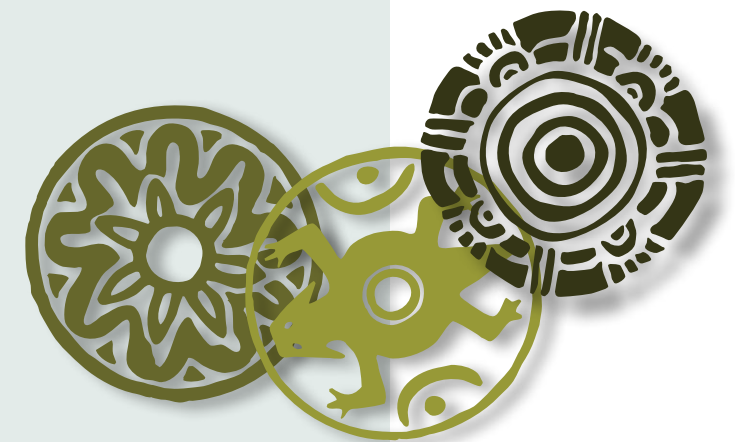
Para más información sobre estas publicaciones:
<http://cejil.org/publicaciones/catalogo>



Cuando uno está en CEJIL, el contacto con las víctimas, principalmente en el litigio de los casos de la Corte, es directo. Hay una identificación entre el sentir de la víctima y el sentir de las personas que integran CEJIL. Más bien hay que hacer un esfuerzo notable para no permitir que ese sentimiento o ese dolor que lleva a la víctima en un litigio frente al Sistema Interamericano te impacte emocionalmente y espiritualmente también. Pero es muy difícil mantener esa separación. Fueron muchas las situaciones donde, quizás, uno es la única persona que llega a conocer las interioridades de la víctima en su vida personal, en su vida sentimental, en su vida económica, en su vida familiar. Que luego uno, cuando trata de separarse mantenerse a distancia se pregunta, ¿Sería yo tan valiente como víctima en esas condiciones? Para mí era siempre un cuestionamiento, ¿sería yo capaz como víctima de llegar al grado que ha llegado esta persona?

Soraya Long,

ex Directora del Programa para Centroamérica y México de CEJIL







Incidimos
para cambiar
realidades

Acciones para fortalecer la protección de los derechos humanos

En las dos últimas décadas, CEJIL ha realizado una serie de acciones para contribuir al desarrollo de mecanismos, políticas y prácticas que fortalecieron la protección de derechos humanos a nivel interamericano; generar una mejor articulación entre la protección local y la internacional; promover la incorporación de procedimientos para la ejecución de sentencias, así como para la armonización nacional de estándares en derechos humanos; promover la participación de la sociedad civil en los procesos de debate sobre reformas procedimentales a nivel de la Comisión y la Corte Interamericanas, de modo que la voz de los usuarios y víctimas fuese oída; y para asegurar que los debates sobre derechos humanos y democracia en la Organización de los Estados Americanos (OEA) sean transparentes y participativos.

Uno de los caminos fundamentales para mejorar los sistemas de protección de los derechos humanos consistió en promover que tanto las organizaciones de derechos humanos como las víctimas pudieran expresar sus reclamos y opiniones ante los órganos políticos de la OEA, tanto en los procesos de reflexión para las reformas reglamentarias e institucionales del SI, como en los trabajos preparatorios y procesos de elaboración de tratados, en las cumbres de presidentes, Asambleas Generales de la OEA, y otros foros relevantes.

(De izquierda a derecha)
Comisionadas y comisionados
Felipe González, María Silvia
Guillén, Dinah Shelton y José
de Jesús Orozco en una
reunión con la Coalición de
Organizaciones Defensoras
de Derechos Humanos en la
sede de CEJIL en Washington,
marzo de 2011
Foto: Milli Legrain/CEJIL



[Volver al Índice](#)



Hasta el momento en que CEJIL se crea y empieza a ser uno de los más frecuentes usuarios del Sistema, los procedimientos, de la Comisión especialmente, eran muy pocos formales, muy ad hoc, muy discrecionales, y dependían mucho de la presión que uno hiciera, del interés que tuvieran ciertos Comisionados o el Secretario Ejecutivo, la Secretaria Ejecutiva luego. Entonces yo creo que CEJIL ayudó mucho a que la Comisión fuera cada vez más rigurosa con sus procedimientos.

*Juan Méndez,
Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ex Comisionado de la CIDH*

A mediados de los años 90, CEJIL junto con Global Rights y Human Rights Watch, impulsó el establecimiento de normas de participación de la sociedad civil en la OEA. Este proceso resultó en la aprobación de directrices que abrieron más espacio para centenares de organizaciones ante dicho organismo.

En 1997, CEJIL junto con otras organizaciones del hemisferio crearon la Coalición Internacional de Organizaciones para los Derechos Humanos en las Américas en el contexto de un embate fuerte contra el SI, liderado por el gobierno del entonces Presidente Fujimori. La Coalición permitió potenciar la voz de los y las defensoras de derechos humanos y se convirtió desde entonces en un espacio crucial para compartir información, debatir criterios y articular acciones conjuntas en temas fundamentales.

Ricardo Lagunes (izq), del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas y Arnoldo Borja del Legal Aid Justice Center en Washington

Foto: Milli Legrain/CEJIL



Pronunciamento de la Coalición de 28 de junio de 2009 frente al golpe en Honduras

“Las organizaciones sociales y de derechos humanos que suscribimos esta declaración condenamos el golpe de Estado en Honduras y demandamos el respeto a la institucionalidad democrática y garantías plenas para el retorno del presidente a sus funciones constitucionales y legítimas. Asimismo, hacemos un llamado urgente para que garanticen que los derechos humanos de las y los hondureños serán respetados. Finalmente, instamos al Consejo Permanente y al Secretario General de la Organización de Estados Americanos a que invoquen la Carta Democrática Interamericana y utilicen todos los mecanismos a su alcance para el restablecimiento de la institucionalidad democrática en Honduras.”



CEJIL venía hace mucho tiempo trabajando en el Sistema y participando en las Asambleas Generales. En la Asamblea General de Lima, las organizaciones presentes tomamos la iniciativa de armar una coordinación más permanente con todos los organismos de derechos humanos de la región. CEJIL ya tenía las relaciones, fue un nuevo paso, darle una dinámica distinta.

Así el primer triunfo rotundo fue la Resolución de la participación de la sociedad civil; luego la instalación de oficinas de coordinación de la sociedad civil, consiguiendo en un primer momento que los Embajadores y el Secretario General nos escucharan al inicio de cada Asamblea. En estas reuniones les presentábamos nuestra perspectiva sobre diferentes puntos de la agenda. En todo esto, el papel de CEJIL ha sido central, desde plantear la agenda a los organismos y mantener nuestra presencia en todo el proceso de preparación de las Asambleas Generales... También CEJIL utilizó este espacio para incorporar y capacitar a las ONGs nacionales en el Sistema Interamericano. Para muchas de ellas esto fue una oportunidad única. La posibilidad de ser incorporadas en las Asambleas nunca la hubieran podido alcanzar con sus gobiernos.

Aprendimos a trabajar con solidaridad, no sólo en los casos de nuestros países, tuvimos la oportunidad de ser partícipes de otros procesos. Creo que eso nos hizo mucho más fuertes, y con total conocimiento, puedo decir que los peruanos nos beneficiamos de esa solidaridad. Fue importantísimo. Nos permitió recuperar la democracia.

Sofía Macher,

Presidenta del Consejo de Reparaciones de Perú y ex Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

En sus primeros 20 años, CEJIL ha promovido la acción articulada de muchas organizaciones de derechos humanos, activistas y personas expertas. Por ejemplo, tanto en 2001 como en 2011, CEJIL participó en audiencias temáticas regionales sobre la situación de defensores y defensoras de derechos humanos en las Américas, destacando algunos de los obstáculos a su labor y sugiriendo medidas a adoptar por los diversos poderes del Estado, así como por el propio Sistema Interamericano. En ese mismo espíritu, las audiencias rescataron las dificultades para el trabajo de los y las defensores de derechos humanos en Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México y Venezuela, entre otros. Como resultado de estas gestiones, y con posterioridad a la realización de una audiencia temática regional, la CIDH estableció en 2011 una Relatoría de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, resaltando la importancia del tema.

Manifestación contra el golpe en Honduras en el marco de la Asamblea General de la OEA en San Salvador, junio de 2011
Foto: Gabriela Hernández



CEJIL también ha utilizado las oportunidades de incidencia generadas por los espacios de promoción de derechos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Naciones Unidas, destacando por ejemplo, informes temáticos o de país, el Examen Periódico Universal en varios países de las Américas, comunicados de prensa y eventos públicos para visibilizar la gravedad de los hechos y exigir la protección de derechos en el hemisferio. Una de las acciones desarrolladas en este sentido fue la realización de un seminario sobre independencia de jueces/as y abogados/as en Honduras, auspiciado por CEJIL y la Asociación de Jueces por la Democracia de Honduras (AJD), con el objetivo de llamar la atención de la comunidad nacional e internacional sobre las falencias del sistema de justicia en dicho país e identificar los retos del Poder Judicial para responder de manera imparcial e independiente a su mandato (en particular, por lo acaecido en junio de 2009). El evento sirvió para resaltar los procesos que se iniciaron contra tres jueces y una magistrada en el contexto del golpe de Estado de 2009. Al seminario fue invitada la Relatora Especial sobre la Independencia de jueces y abogados de Naciones Unidas, Gabriela Knaul, quien pudo escuchar los distintos retos que tiene la judicatura en ese país. El acercamiento que tuvo la experta internacional derivó en posteriores pronunciamientos públicos en respaldo del trabajo de los jueces/as despedidos por oponerse al golpe de Estado, cuya destitución definitiva se resolvió por la Corte Suprema apenas unas semanas después del seminario internacional.

Defensoras y defensores en la audiencia sobre Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, marzo de 2011
Foto: Milli Legrain/CEJIL



Yo tuve la suerte de participar en ese esfuerzo convocado desde CEJIL, en la observación de la situación luego del golpe de Estado en Honduras y casi inmediatamente participé en la primera misión que se desarrolló. Después, esa misión se transformó en observatorio, y creo yo que es justo destacar la importancia de CEJIL en ese escenario, de su aporte en el contexto que planteaba la región. Especialmente hubo gente que decía que no era posible que haya golpe de Estado, que ya esa época había pasado. También creo que es importante destacar el papel de la oficina de CEJIL en San José.

*Benjamín Cuellar,
Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA) en San Salvador*



Todos los que conocen el Sistema Interamericano saben que tuvimos un éxito en el 2008 cuando la Asamblea General aprobó una resolución para establecer un Fondo de Asistencia Legal. Fue un reconocimiento de que la mayoría de las personas que necesitan protección y reconocimiento de sus derechos humanos por parte del Sistema Interamericano no tienen como acceder a él. Lo que no todos saben es que CEJIL fue la organización que impulsó ese diálogo.

*-
David Baluarte,
Profesor de la
Clínica Internacional
de Derechos Humanos
de American
University y ex
Abogado de CEJIL*

CEJIL ha realizado un monitoreo continuo sobre el funcionamiento del Sistema Interamericano, contribuyendo mediante la elaboración y difusión de propuestas concretas para su perfeccionamiento, tanto a nivel local como internacional, desde su establecimiento en 1991. En efecto, CEJIL ha realizado aportes escritos y orales a los debates con Estados, organizaciones de la sociedad civil, la Corte y Comisión Interamericanas y en el ámbito académico.

En particular, CEJIL elaboró numerosos documentos destinados a aportar insumos para los procesos de reformas reglamentarias de la CIDH y la Corte, procesos que derivaron en las reformas a los Reglamentos de 1997, 2000 y 2009. En general, los cambios reglamentarios han contribuido a establecer y dar mayor claridad a los procedimientos y buscar alcanzar el sometimiento de la mayor parte de los casos por parte de la Comisión Interamericana a la jurisdicción del Tribunal. En la Corte Interamericana las reformas reglamentarias dieron, entre otras cosas, una mayor importancia a la posición de las víctimas en el proceso. Primero, en 1997 se les otorgó la posibilidad de presentar de forma autónoma sus propios argumentos en la etapa de reparaciones. En el año 2000, lograron tener capacidad plena para presentar sus argumentos, solicitudes y pruebas ante el Tribunal desde el inicio del proceso.

De manera sostenida, CEJIL ha promovido ante los órganos políticos de la OEA la necesidad de que se establezca un Fondo de Asistencia Legal a fin de garantizar que quienes carecieran de recursos económicos tuvieran acceso a la tutela internacional y pudieran ser oídos por los órganos del Sistema. Con tal fin elaboró un Documento de Coyuntura en 2007 abogando por la creación del Fondo y proponiendo ideas para la discusión del modelo. Dicha propuesta fue retomada por los Estados de la región. La Corte Interamericana fue el primero de estos órganos a poner en funcionamiento esta herramienta a partir de 2010. La CIDH elaboró su reglamento y el fondo entró en funcionamiento en marzo de 2011.

Desde 1997 CEJIL inició diálogos entre la sociedad civil y representantes estatales en el marco de las Asambleas Generales anuales de la OEA, organizando mesas de debate sobre temas considerados clave en el escenario de derechos humanos del continente. En 1998, por ejemplo, en Venezuela se debatió sobre la importancia de la participación de la sociedad civil en la OEA y la relevancia del trabajo de los defensores/as de derechos humanos. Ese año honramos la memoria de Eduardo Umaña y Monseñor Gerardi quienes habían sido recientemente asesinados. En el 2002, CEJIL logró que se estableciera un espacio de diálogo formal entre la sociedad civil, los

cancilleres y el entonces Secretario General, César Gaviria, con el auspicio de la Oficina de Cumbres de la OEA, CEJIL, el Centro Carter y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El mismo contó con la presencia de numerosas organizaciones de la sociedad civil y un alto número de cancilleres, embajadores/as y funcionarios/as estatales. A partir de 2003, dicho espacio fue institucionalizado por la OEA y ahora cuenta de modo regular con un evento de diálogo formal entre la sociedad civil y representantes gubernamentales en el marco de las Asambleas Generales.



El acceso de los individuos a la justicia constituye un derecho de primer orden y un medio indispensable para la vigencia efectiva de todos los derechos. Urge contar con un mecanismo de asistencia jurídica que favorezca ese acceso.

Agradecemos la iniciativa impulsada en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en marzo de este año de crear un fondo para asistir legalmente a las personas que quieran presentar sus quejas ante el Sistema. La asistencia legal a las presuntas víctimas constituye un elemento esencial para la aplicación de la reforma de los Reglamentos en materia del rol que la Comisión Interamericana debe tener ante la Corte.

*-
Cecilia Medina Quiroga,
entonces Presidenta de la Corte Interamericana, ante la Asamblea General de la OEA en Medellín (2008)*

Gabriela Knaul, Relatora Especial sobre La Independencia de Magistrados y Abogados de Naciones Unidas en un seminario auspiciado por la Asociación de Jueces por la Democracia de Honduras (AJD) y CEJIL en Honduras.
Foto: archivo de CEJIL





Cada vez que hay elecciones dentro de la Asamblea General, la Comisión o la Corte, CEJIL trata de organizar diálogos participativos. En los últimos años, por ejemplo, hemos visto un avance en el número de mujeres que participan como comisionadas y como juezas. Eso significa que hay una visión de género más incorporada. Considero que CEJIL ha tratado de facilitar esa visión y lo ha logrado.

*David Baluarte,
Profesor de la
Clínica Internacional
de Derechos Humanos
de American
University y ex
Abogado de CEJIL*

En el afán de fortalecer el sistema de protección internacional, CEJIL ha reclamado procesos participativos y transparentes de selección y elección de integrantes de la Comisión y la Corte Interamericanas, tanto en la etapa de postulación nacional como en la elección a nivel internacional. En respuesta al reclamo de la sociedad civil, en 2005 la Asamblea General de la OEA incorporó una práctica en ese sentido al solicitar a la Secretaría General que, al momento de presentarse una candidatura para integrar la Comisión o la Corte Interamericanas, publique los respectivos currículum vitae de los/as candidatos/as en la página web de la organización, a fin de que los Estados miembros y la sociedad civil en general estén adecuadamente informados sobre su perfil. Asimismo, en ese marco, la Secretaría General debe emitir un comunicado de prensa notificando la publicación de dicha información. Adicionalmente, la Asamblea General invitó a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de conocer los puntos de vista de las organizaciones de la sociedad civil a fin de contribuir a presentar las mejores candidaturas para ocupar los mencionados cargos.

CEJIL contribuyó también a la eliminación de la figura del juez *ad hoc* en el proceso ante la Corte. En varios casos contenciosos CEJIL cuestionó la designación de jueces *ad hoc* y la interpretación que de sus competencias mantenía la Corte. Desde su establecimiento la Corte enviaba al Estado demandado una comunicación en la que le informaba de la posibilidad que tenía de nombrar a un juez *ad hoc*. Esta práctica se basaba en una lectura errada de la letra de la Convención en la que equiparaba el litigio inter-Estatal al contencioso promovido por las víctimas y la CIDH.

Finalmente, en agosto de 2008, el gobierno argentino solicitó a la Corte Interamericana la emisión de una Opinión Consultiva en torno a la figura del juez *ad hoc* en el litigio regional. CEJIL presentó un *amicus curiae* en el cual sostuvo que la designación de jueces *ad hoc* tenía efectos adversos para la imparcialidad e independencia de la Corte, para la igualdad procesal en el litigio y para la legitimidad de las decisiones del Tribunal. La Corte Interamericana eliminó la figura del juez *ad hoc* a través de dicha Opinión Consultiva y la práctica que se derivó de ella.



Asamblea General de la OEA sobre Seguridad Ciudadana en las Américas, junio de 2011
Foto: Gabriela Hernández



Decisiones que cambian realidades: implementación de sentencias

Desde mediados de los años 90, CEJIL enfocó gran parte de sus esfuerzos en la implementación de las decisiones emanadas por el SI, con la convicción de que sin una adecuada implementación no existe una protección efectiva de los derechos humanos. Ya en 1998, Viviana Krsticevic escribió:

“La implementación de las decisiones de la Comisión y la Corte es uno de los temas cruciales para lograr la efectiva protección de los derechos de las personas en la región. La protección internacional queda inconclusa si en efecto no alcanza su objetivo de proteger a las personas porque las decisiones de los órganos de supervisión internacional no son ejecutadas a nivel local. En este mismo sentido, el Juez de la Corte, Antônio Augusto Cançado Trindade sostiene que el futuro de la protección internacional depende en gran parte de la adopción y perfeccionamiento de medidas nacionales de implementación.”

Para ello, CEJIL realizó esfuerzos destinados a que la CIDH y la Corte desarrollaran procedimientos de seguimiento de sus decisiones, lo que se concretó en reformas de reglamentos y prácticas de ambos órganos. Sumado a ello, CEJIL intervino ante los órganos políticos de la OEA apelando a su responsabilidad de garantes colectivos en la implementación de decisiones.

Adicionalmente, CEJIL realizó una serie de acciones para lograr que la respuesta de las instituciones encargadas de la implementación de las decisiones a nivel local, permitiese la adecuada y oportu-

na ejecución de las resoluciones del SI. Ellas incluyeron la promoción de debates y estudios para evaluar dificultades y explorar soluciones; la promoción de procedimientos y mecanismos de implementación de decisiones en el ámbito ejecutivo y legislativo; la sistematización de experiencias y procesos destinados a mejorar la implementación de decisiones en el ámbito judicial; la sensibilización de actores clave sobre el valor de las sentencias; y la armonización de estándares. De esta manera, CEJIL contribuyó en la implementación efectiva de las decisiones de los casos que litiga, así como a mejorar algunas respuestas institucionales en varios países de la región.

Uno de los debates más significativos sobre la temática se dio en el año 2003, cuando CEJIL logró reunir en Costa Rica a actores del SI, jueces/as de Cortes Supremas, representantes de los Estados, académicos/as y defensores/as de derechos humanos de las Américas a fin de explorar las posibilidades y dificultades que existían para la ejecución de sentencias.

Asimismo, CEJIL desarrolló múltiples seminarios con actores locales en varios Estados de la región, entre otros, Costa Rica, Colombia, Argentina, Chile, México, Brasil, y participó en varios procesos nacionales de debate sobre la temática. Uno de los más notables fue en julio de 2008 en Santiago de Chile, donde, impulsado por la Cancillería chilena, fueron convocados expertos/as estatales, militares, funcionarios/as del tesoro, académicos/as y abogados/as a fin

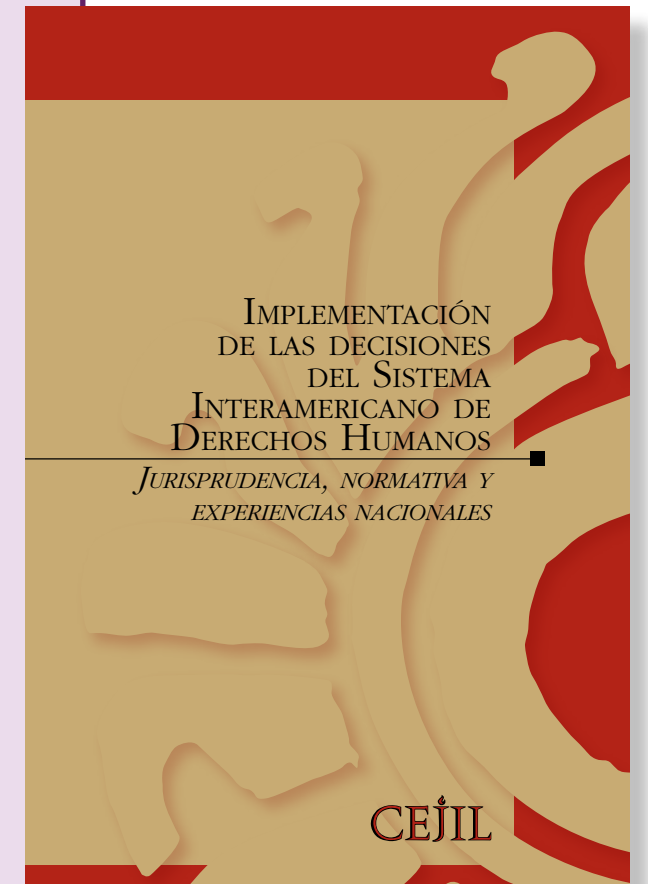
de analizar varias aristas de la implementación de las decisiones del SI.

Uno de los actores más resistentes a la ejecución de decisiones internacionales, en algunos países, ha sido la administración de justicia, y en particular, el Poder Judicial. En tal sentido, CEJIL destinó recursos para facilitar la articulación entre el sistema de justicia local y el internacional a través de sus publicaciones, compilaciones y seminarios. Así, por ejemplo, en junio de 2007, CEJIL dictó una capacitación para funcionarios de la Corte Suprema mexicana sobre ejecución de sentencias, implementación a nivel local y otros temas relacionados.

Asimismo, CEJIL participó en varios seminarios internacionales (en Inglaterra, Colombia y Estados Unidos) dedicados a discutir en mayor medida la problemática e identificar, desde distintas áreas temáticas, lecciones útiles tanto para África como para Europa y las Américas.

A fin de dar mayor proyección y profundidad a los debates, CEJIL elaboró en el 2008, en castellano y portugués, la primera publicación que abordó en profundidad las experiencias y desafíos de la implementación de decisiones en el SI. La misma fue seguida por un estudio destinado a promover procesos de debate legislativo para facilitar la ejecución de las resoluciones del SI en el 2009 y la realización de una base de datos para cuantificar niveles de cumplimiento de las sentencias en el 2010.

Publicación de CEJIL



Gestión del conocimiento

Veinte años de trabajo ininterrumpido en el campo de la tutela internacional de los derechos humanos han dotado a CEJIL de una experiencia y un capital de prácticas y saberes únicos. Fiel a su misión, CEJIL procura gestionar el conocimiento adquirido para transformarlo en un activo institucional y compartirlo mundialmente con defensores y defensoras de derechos humanos, con otras organizaciones cercanas y con todas las personas interesadas en acceder al Sistema Interamericano o en conocer los estándares internacionales de derechos humanos.

Publicaciones

Las diversas publicaciones de CEJIL, que se alinean con sus estrategias de trabajo, conforman una biblioteca abundante y variada constituyendo uno de los canales principales para una mayor difusión del conocimiento. Cabe destacar que el material publicado por CEJIL no se comercializa sino que se distribuye gratuitamente a defensores y defensoras de derechos humanos y otros actores clave. Actualmente se encuentra disponible para ser descargado en la página web de la organización: www.cejil.org/publicaciones.

Desde sus inicios, CEJIL ha publicado un compendio de las normas que constituyen la base legal para la protección de los derechos humanos en la región a través de su libro, *Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Compilación de Instrumentos*. La última edición ha sido publicada en español e inglés, actualizando oportunamente los reglamentos que definen los procedimientos de acceso al Sistema, el estado de ratificaciones de los distintos instrumentos, así como la incorporación de nuevos instrumentos.

Durante la primera década de vida de CEJIL, las gacetas fueron la mejor forma de sistematizar de manera accesible y simplificada los estándares de protección de derechos humanos producidos por los órganos del Sistema Interamericano. Con un promedio de dos ediciones anuales, las Gacetas de CEJIL se han ocupado de diversos temas tales como: libertad de expresión y democracia; personas privadas de libertad; desaparición forzada; derechos de los niños y niñas; defensores y defensoras de derechos humanos; derechos de los pueblos indígenas; la protección de las personas refugiadas y desplazadas internas en las Américas, entre tantos otros. Todas las

gacetas están disponibles en español y algunas de ellas han sido traducidas al inglés, al portugués, al quechua y al aymara.

En el último lustro, frente al continuo y amplio desarrollo de estándares en la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, CEJIL se encargó de ordenar las decisiones más relevantes en Sumarios de Jurisprudencia temáticos. Hasta el momento, los mismos se han concentrado en el derecho de los niños, niñas y adolescentes, la igualdad y no discriminación y la violencia de género. Debido a que el último sumario incorpora decisiones de otros órganos y Tribunales internacionales y a que ha sido publicado también en inglés, la publicación es reconocida por la comunidad internacional de defensores y defensoras de derechos humanos como una herramienta innovadora muy útil en la lucha por la erradicación de una de las violaciones de derechos humanos más toleradas y silenciadas como es la violencia ejercida contra las mujeres.

En el mismo sentido, CEJIL ha puesto a disposición de la comunidad interesada, una variedad de manuales y guías con énfasis en los aspectos prácticos del trabajo de defensa y protección de los derechos humanos en el continente. Entre ellos se destacan: la *Guía para Recopilar Información que Respalde una Petición ante el Sistema Interamericano* (2006), la *Guía para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos: La Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano* (2007) y el *Manual de Debida Diligencia en la Investigación de Graves Violaciones a Derechos Humanos* (2010).

CEJIL también publica libros e informes que se enfocan en el desarrollo de aspectos sustantivos a través del abordaje de experiencias concretas de litigio y/o formación, así como del recorte regional de ciertas temáticas relevantes. Preocupado por la implementación de las decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, CEJIL ha lanzado dos publicaciones en relación al tema *Jurisprudencia, Normativa y Experiencias Nacionales* (2007) y *Aportes para los Procesos Legislativos* (2009).

Los documentos de coyuntura de CEJIL tienen el propósito de impulsar y alimentar el debate en torno a temas de amplia relevancia política para fortalecer el goce efectivo de los derechos y garantías protegidos por el Sistema Interamericano. Esta publicación ha analizado temas tales como: *Aportes para el Proceso de Selección de Miembros de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (2005) y *Aportes para la Reflexión sobre Posibles Reformas al Funcionamiento de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (2008).

Daira Quiñones de la Red AMDAE (Asociación Mutual para el Desarrollo Integral de la Afrocolombianidad y el Empresarismo) entrevistada por la televisión en un coloquio sobre la Ley de Víctimas Colombiana en la sede de CEJIL, julio de 2011
Foto: Jorge Huntley

Por su parte, las distintas ediciones anuales de la Revista CEJIL son un importante espacio para el debate, la reflexión y el análisis en torno a diferentes cuestiones de derechos humanos con enfoque académico y práctico de alto nivel.

Por último, a través de la publicación de informes de actividades bienales, CEJIL refleja los resultados del trabajo realizado en un período de tiempo determinado y el impacto regional del mismo. Estos informes ponen en evidencia el crecimiento de la organización a lo largo de los años.



Labor de difusión

A lo largo de los años, la difusión ha ido ocupando un espacio cada vez más importante en la labor de CEJIL. Hoy es una de las piedras angulares de la estrategia de incidencia de la organización. Tiene como objetivo denunciar violaciones a los derechos humanos o el incumplimiento de sentencias por los Estados miembros del SI, anunciar las distintas etapas de los procesos judiciales ante la Comisión o Corte Interamericanas y mantener informada a la opinión pública sobre la posición de la organización en cuestiones de derechos humanos relativas al SI.

Para ello, CEJIL ha ido fortaleciendo su relación con los medios de comunicación. Sus comunicados, declaraciones públicas y artículos de opinión han suscitado el interés de la prensa, resultando en invitaciones a participar en debates televisivos y múltiples menciones en diarios y revistas digitales e impresos tanto de América Latina y el Caribe, como de Estados Unidos y Europa. Así, se ha visto reforzada la voz de la organización como referente dentro del Sistema Interamericano.

En los últimos dos años, la cobertura mediática sobre el trabajo de CEJIL ha realizado un salto tanto cualitativo como cuantitativo. CEJIL ha difundido un promedio superior a los 100 comunicados por año, generando más de 300 menciones anuales en medios internacionales de prestigio como *The New York Times*, la revista *Time*, *The Guardian*, *El País*, *La Prensa*, *Noti7*, *Semana*, *El Espectador*, *Página 12*, *El Universal*, *La Jornada* y *Folha de São Paulo*, además de la *BBC*, *CNN*, *Canal Antigua*, *Canal 12* y *Radio Progreso* entre otros.

Asimismo, en el 2010 se lanzó www.cejil.org, una página bilingüe (español/inglés) con noticias relevantes y herramientas esenciales para el trabajo de litigio ante el SI, como una compilación de todos los instrumentos del Derecho Interamericano de los Derechos Humanos, que incluye declaraciones, convenciones y protocolos, además de una base de jurisprudencia integrada por todas las sentencias de la Corte y la Comisión Interamericanas. La página también cuenta con un catálogo de las publicaciones de CEJIL, mencionado anteriormente.






Defensores y defensoras de derechos humanos para cambiar realidades

Protagonistas del cambio en acción

La estrategia de *fortalecimiento de defensores y defensoras* de derechos humanos desarrollada por CEJIL responde al reconocimiento del papel clave que estos actores tienen en la defensa y promoción de los derechos humanos. Ellos y ellas cumplen una función trascendental en la protección de derechos y el funcionamiento de la democracia en nuestra región y en el mundo. La sinergia generada por su labor a nivel nacional, regional y mundial contribuye significativamente al respeto de los derechos fundamentales de las personas. Esta es una de las convicciones que llevó a un grupo de defensores de derechos humanos a fundar CEJIL hace 20 años y que permanece viva en la labor de la institución.

La importancia de proteger a quien defiende derechos

Los defensores y defensoras de derechos humanos cumplen un papel fundamental en una región plagada de impunidad, abusos sistemáticos contra sectores de la población y con serias deficiencias en el manejo de asuntos de interés público. Los defensores y defensoras han sido quienes en muchas ocasiones han revelado hechos de corrupción, participación de agentes estatales en graves violaciones a



El juicio fue en 1998 y para entonces yo ya llevaba bastante tiempo conociendo a CEJIL. La relación es muy especial y yo creo que es así para todos los sobrevivientes y defensores de derechos humanos que acuden a CEJIL. A lo largo de los años me ha impresionado mucho el nivel de las personas que Viviana y los directores previos han logrado juntar. Vemos no sólo a excelentes abogados de derechos humanos sino también a gente comprometida, comprensiva, compasiva, que está dispuesta a trabajar las 24 horas al día. Es una combinación única y me parece que casi toda la gente de CEJIL tiene esa combinación muy especial. Así, a lo largo de los años ha sido muy agradable para mí, porque todas esas personas se han convertido en una suerte de familia extendida y me han enseñado mucho sobre el sistema de Derecho internacional y me han mantenido viva y han mantenido vivos a miembros de mi familia en Guatemala. Es un papel muy único que desempeñan y es mucho más que simplemente abogacía.

Jennifer Harbury, Víctima y Defensora de Derechos Humanos

los derechos humanos, complacencia o complicidad con la injusticia o falta de transparencia en la gestión. De esta manera, han contribuido a impulsar investigaciones, a develar problemas críticos, a tutelar los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones. En suma, han sido agentes de cambio en nuestras democracias, muchas veces en situaciones de enorme adversidad y riesgo.

Así, CEJIL ha dado respuesta rápida a situaciones críticas que aquejan a colegas en varios Estados de la región. Esto se ha dado a través de acciones de cabildeo, cartas públicas, medidas cautelares y el litigio de un caso individual, frente a la situación de amenazas y hostigamiento al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo por parte de grupos paramilitares y agentes de seguridad del Estado en Colombia. También hemos acompañado denuncias y reclamos relativos a la temática, entre otros países, en Brasil, México, Venezuela, Guatemala, Ecuador, Perú, Nicaragua, Bolivia y Honduras.

En respuesta a estas realidades, CEJIL ha impulsado el tratamiento del tema de defensores/as de derechos humanos a nivel regional y subregional, en particular en cuanto a la capacidad de los defensores/as de trabajar sin riesgos a su vida, su integridad, sus libertades o su derecho a no ser desplazado.



El principal reto de los defensores de derechos humanos es persistir y protegerse. Persistir porque no es fácil mantener la continuidad del trabajo en los derechos humanos entre tanta adversidad. A pesar de estas circunstancias y de que varios colegas han sido asesinados, y a pesar de los casos de desaparición, persecución, tortura, estigmatización y señalamiento, sigue existiendo un núcleo importante de defensores de derechos humanos que hacen su trabajo. Yo creo que es un ejemplo de lo que significa ser defensor y trabajar en circunstancias tan difíciles como las que ha vivido Colombia. Eso es persistir y después de ello hay una convicción de las organizaciones del trabajo que se está haciendo. Alguna vez hablamos con algunos de los defensores clásicos que se preguntaban cuál era el resultado de nuestro trabajo si se siguen violando los derechos humanos. Pero ahora que se conocen las verdades, ahora que lo que denunciábamos hace años se convierte en verdad judicial, a pesar del dolor que eso implica en términos de vidas y de persecución y de muerte, creo que tenemos la satisfacción de haber actuado dentro de la sociedad, para advertir lo que estaba pasando y haber actuado con las víctimas para acompañarlas en el momento en que nadie reconocía su situación.

Jorge Rojas,

Presidente de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

Uno de los logros más importantes de CEJIL, junto a otras organizaciones de la sociedad civil, ha sido posicionar el tema en la agenda de la OEA y del SI. Estos esfuerzos se tradujeron en múltiples audiencias conjuntas sobre el tema de defensores/as de derechos humanos desde el 1998, siendo la última en marzo de 2011, en conjunto con más de 30 organizaciones. En ellas tratamos la situación en la región en su conjunto, como el seguimiento de dinámicas peculiares a subregiones -como Centroamérica- o en países con problemáticas particulares, como Venezuela, México o Colombia. Un hito crucial en este sentido fue el establecimiento de la Unidad de Defensores de la CIDH en el 2001, y el establecimiento de una Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en marzo de 2011, mencionada en el segundo capítulo de este informe.

Adicionalmente, CEJIL ha litigado casos y solicitado múltiples medidas de protección, ha presentado acciones urgentes, cartas y comunicados de prensa frente a acciones de hostigamiento, apoyo político a defensores u organizaciones amenazadas. El caso de la defensora ambientalista Blanca Jeannette Kawas Fernández en Honduras evidenció los riesgos a los que frecuentemente se enfrentan quienes defienden el ambiente y los recursos naturales, tanto por funcionarios estatales como por actores privados (como ha ocurrido en casos litigados por CEJIL en México, Honduras y Ecuador). En este caso, la sentencia de la Corte Interamericana de 2009 señaló que “existe una relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos” y que “el reconocimiento



(De izquierda a derecha)
Adriana Carmona, Luisa Cabal, Digna Ochoa y Pilar Mejía. Digna Ochoa fue activista y ecologista mexicana, asesinada en el 2001. Aquí en el edificio de la Organización de Estados Americanos en Washington.
Foto: archivo de CEJIL

del trabajo realizado por la defensa del medio ambiente y su relación con los derechos humanos cobra mayor vigencia en los países de la región, en los que se observa un número creciente de denuncias de amenazas, actos de violencia y asesinatos de ambientalistas con motivo de su labor.” Por ello, entre otras medidas de reparación, la Corte ordenó la investigación de los hechos y la realización de una campaña nacional de concientización y sensibilización, dirigida a funcionarios de seguridad, operadores de justicia y población general, sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos.

CEJIL también ha recibido en sus distintas oficinas a personas cuyas vidas han estado en riesgo. De igual manera, CEJIL ha brindado una cantidad importante de pasantías a defensores y defensoras de derechos humanos con el fin de que puedan conocer el SI y que, con el conocimiento de otras realidades y la experiencia práctica de los casos que litiga CEJIL, puedan tener conocimientos que después trasladen al interior de sus organizaciones.

Una de las defensoras que nos acompañó en este programa fue Digna Ochoa, abogada mexicana, quien fue asesinada al regresar a México en el mes de octubre de 2001. Digna representaba a víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo víctimas de tortura, particularmente en casos que involucraban a agentes del Ejército mexicano.

En estas dos décadas CEJIL ha trabajado junto a miles de colegas defensores y defensoras de derechos humanos. Además de las actividades de defensa de derechos a través del litigio y del cabildeo, la organización ha realizado importantes esfuerzos por utilizar y compartir de la mejor manera el conocimiento adquirido en el curso de su desarrollo, de modo de transformar ese singular universo de

saberes en un activo institucional. Esto ha permitido que la institución comparta mundialmente estos aprendizajes con defensores y defensoras de derechos humanos, así como con todas aquellas personas interesadas en conocer el Sistema Interamericano o los estándares internacionales de derechos humanos, tanto en espacios de capacitación o debate como a través de publicaciones, documentos y recursos audiovisuales.



Rafael Barrios, Presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR) en una visita a la sede de CEJIL en Washington.
Foto: archivo de CEJIL



Me vi obligado a salir del país por razones de mi trabajo en el 1999. Estuve en Washington colaborando con CEJIL por dos años, en un programa de apoyo a personas que tenían problemas de seguridad. Regresé a Colombia a finales del 2005. Conocí a CEJIL por dentro, su trabajo profesional, con mucha responsabilidad y muy valioso para las ONGS que hacemos parte del Sistema Interamericano. El papel que cumple CEJIL en el Sistema Interamericano en la región es super super importante. Sin ese apoyo, sin ese compromiso, no estaría el CCAJAR donde se encuentra en el Sistema Interamericano hoy, porque hay plena confianza de la Comisión y de la Corte en el trabajo que realizamos en Colombia. Tanto que cinco de las nueve sentencias que hay sobre Colombia son del CCAJAR y la mayoría de estos casos fueron litigados en alianza con CEJIL.

Rafael Barrios, Presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR)

Extracto del Comunicado de Prensa de la CIDH- 28/II concluyendo el 141 Periodo de Sesiones, 1 de abril de 2011

“Durante este período de sesiones, la CIDH decidió crear una Relatoría sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, en consideración de las denuncias recibidas y en busca de dar mayor visibilidad a la importancia del rol de las defensoras y defensores, así como de los operadores de justicia, en la construcción de una sociedad democrática en la que tenga plena vigencia el Estado de derecho. El Relator es el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez.”

Intercambio de conocimientos, capacitación y diálogo

En 20 años el equipo de CEJIL ha participado en más de mil seminarios, conferencias y talleres, en calidad de expositor, en gran parte de los países del continente americano y el Caribe. La organización también ha realizado capacitaciones y conversatorios en distintos puntos del continente, tanto para actores de la sociedad civil como para un amplio y diverso número de audiencias, incluyendo miembros de la administración de justicia y agentes gubernamentales, con diferentes objetivos y modalidades. Algunos han servido para profundizar el conocimiento del SI o los estándares internacionales; acercar a diversos colectivos a las herramientas que provee el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; generar espacios de reflexión y soluciones compartidas frente a las dificultades de armonización de las obligaciones internacionales en derechos huma-

(De izquierda a derecha) Naomi Roth, Viviana Krsticevic, Leigh Payne y Beatriz Affonso en un seminario sobre amnistía en Brasil, realizado en el 2010, en la universidad de Oxford, Reino Unido. Foto: archivo de CEJIL



nos y las legislaciones nacionales; buscar acciones concertadas entre actores clave; o sensibilizarlos/as en relación a las soluciones que propone el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por tal motivo, los talleres y seminarios han atendido una amplia gama de temas y se han llevado a cabo tanto en las capitales como en los lugares más recónditos de América.

En este sentido CEJIL ha realizado algunas capacitaciones que incidieron de modo fundamental en establecer los puentes necesarios para que importantes colectivos de la región se involucraran directamente con el SI, de modo de usar esa plataforma para fortalecer la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito nacional. En 1999 CEJIL realizó una experiencia de capacitación intensiva junto con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, destinada a fortalecer la capacidad del movimiento de mujeres y de derechos humanos para la protección de los derechos de la mujer. El curso involucró a 31 participantes de 19 países de la región y contó con

Seminario sobre las formas contemporáneas de explotación en Açailandia, Estado de Maranhão, Brasil. Foto: archivo de CEJIL



la tutoría de la Dra. Cecilia Medina Quiroga, quien después fuera elegida jueza y presidenta de la Corte Interamericana, y del experto venezolano Héctor Faúndez. Este proceso de capacitación y sus resultados fueron recogidos en una publicación titulada *Los Derechos Humanos de las Mujeres: Fortaleciendo su Protección y Promoción Internacional* publicado por el IIDH y CEJIL en el 2004.

Sonia Pierre, activista de derechos humanos dominicana en una reunión con David Baluarte, entonces abogado de CEJIL, Pol Emil (Centro Cultural Dominicano Haitiano), Inoelia Remy (Asociación Pro-Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente - APRODEMA).
Foto: archivo de CEJIL



CEJIL ha presentado amicus en una variedad de casos europeos y el Sistema Europeo de Derechos Humanos se está pareciendo cada vez más al Sistema Interamericano de hace años. Esto es muy interesante porque nosotros tendíamos muchas veces a tomar prestada la jurisprudencia de la Comisión Europea en desarrollar la norma del debido proceso y juicio justo... Pero al expandir el Consejo de Europa, dejaron entrar a muchos países que tenían muchos de los mismos problemas sistemáticos: la falta de Estado de derecho, militares y fuerzas de seguridad descontrolados, desapariciones, tortura... Que sea en Chechenia, Serbia anteriormente, en Turquía, con el PKK en conexión con el conflicto armado, y después los otros países anteriormente comunistas que no han conocido el Estado de derecho. Se puede ver que la Corte Europea no estaba acostumbrada a tratar con estos asuntos. No estaba acostumbrada a tratar con gobiernos que discutían los hechos, que destruían pruebas. Tan sólo las trataban como pequeñas preguntas legales que tenían que decidir, por lo que sé que algunos de los amicus han sido influyentes. Yo lo veo como otro tipo de elemento que ayudó a educar a los europeos en base en la experiencia, algo trágica, de aprendizaje que tuvimos en las Américas. CEJIL ha podido juntar una pericia única en este periodo de tiempo.

Robert Goldman, Profesor de la Facultad de Derecho de American University y ex Presidente de la Comisión Interamericana

Por un mundo más justo: compartiendo experiencias con África, Europa y Asia

Desde los años 90, CEJIL ha realizado y participado en seminarios y talleres a fin de intercambiar experiencias con miembros de la Comisión Africana, el Sistema Europeo, así como defensores/as de derechos humanos y organizaciones involucradas en la promoción o el uso de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos en África, Europa y Asia. Estas experiencias han resultado en mayores intercambios de información y conocimiento sobre dilemas en el diseño institucional de los sistemas de protección, sobre estudios comparativos de estándares y sobre estrategias para garantizar una protección efectiva de defensores/as de derechos humanos.

Alertado sobre las dificultades que en el momento enfrentaba el Sistema Europeo para lidiar con los casos sobre desapariciones forzadas con participación o complicidad de agentes del Estado, CEJIL presentó en el año 1999 un *amicus curiae* sobre el tema ante el Tribunal europeo en el caso *Timurtas v. Turquía* a solicitud de su abogada, la reconocida experta europea Françoise Hampson. En aquella época, el intercambio entre el Sistema Interamericano y el Europeo sobre esta temática era clave para adecuar los estándares de prueba y la jurisprudencia sustantiva del Tribunal europeo al fenómeno de la desaparición forzada.

A modo de ejemplo, entre 1995 y 2000, el Centro Norte Sur del Consejo de Europa y CEJIL fueron anfitriones de varios seminarios que tenían como objetivo fomentar el diálogo y perfeccionar los sistemas regionales de protección de los derechos humanos. En ellos se contó con la participación de destacados jueces, como Louis-Edmond Petitti de la Corte Europea; miembros de la Comisión Africana entre los que se encontraban sucesivos presidentes de la misma como Isaac Ngema y Victor Dankwa; miembros de la CIDH como quien fuese su Presidente, Michael Reisman; el juez de la Corte Interamericana Antônio Cançado; la Profesora Dinah Shelton y el Secretario Ejecutivo en la época, Jorge Taiana, entre otras personalidades.

En varias ocasiones durante los años que siguieron, CEJIL impulsó o participó en eventos de esta naturaleza. Así en 2010, por ejemplo, CEJIL participó en una sesión de trabajo entre expertos/as convocados por la CIDH en el marco de una visita de integrantes de la Comisión Africana a Washington DC. En 2008 y 2011, abogadas de CEJIL viajaron a África a seminarios de capacitación y de intercambios de experiencias. Durante estos años CEJIL ha mantenido una relación estrecha con organizaciones que tienen un trabajo sostenido en Europa, África y Asia, intercambiando lecciones aprendidas y desafíos en diversos contextos.

Nos ha inspirado la convicción de que los sistemas de protección regional e internacional se fortalecen con el conocimiento y el compartir de experiencias y criterios de otras regiones, lo que enriquece las alternativas de acción para lograr mecanismos, estándares y prácticas que permitan una mejor y mayor protección de derechos.



El valor del liderazgo de CEJIL dentro del Sistema Interamericano es indisputable y ha crecido sustancialmente desde que tuvo la oportunidad de conocer a la organización en Latinoamérica al inicio de su vida institucional.

Y su mensaje es escuchado mucho más allá de las Américas. Al compartir las lecciones aprendidas del Sistema Interamericano, y asegurando que éstas tengan un impacto positivo a través de la región, contribuye de manera crucial a una protección más efectiva de los derechos humanos a nivel internacional. CEJIL es un socio respetado y valorado de INTERIGHTS y muchas otras personas defensoras de los derechos humanos en el mundo entero.

*Helen Duffy,
Consejera Especial para INTERIGHTS.*

En el año 2001 CEJIL llevó a cabo una experiencia similar con el Raoul Wallenberg Institute sobre la protección de derechos sociales, la cual se centró en el desarrollo de los derechos a la educación y la salud. El proyecto conjunto contó con la participación de la entonces Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación de Naciones Unidas, Katarina Tomasevski, y el entonces juez de la Corte Interamericana, Carlos Vicente de Roux, entre otros expertos/as. El esfuerzo convocó también a varios abogados y abogadas especializados en la temática.

En el 2002, CEJIL llevó a cabo un seminario regional sobre la protección de refugiados con la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Lima, Perú, con un enfoque en la región andina. El mismo se nutrió con la participación de numerosos defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan con la problemática del refugio en los países de América más afectados por el conflicto colombiano.

En el 2009, CEJIL organizó dos eventos sobre derechos de los niños/as que se llevaron a cabo con el apoyo de Save the Children y el W.K. Kellogg Foundation. En octubre, CEJIL realizó un encuentro regional titulado *Derechos del Niño: Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos*. Realizado en San José, Costa Rica, tuvo como finalidad profundizar el estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre los participantes estuvieron organizaciones defensoras de derechos del niño/a de Costa Rica, Panamá, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, México, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. De manera similar, en noviembre de ese mismo año, CEJIL organizó un seminario para fortalecer las capacidades de incidencia política a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante la OEA. Este se llevó a cabo en Washington D.C. y contó con la participación de organizaciones defensoras de derechos de la infancia de los países mencionados, que tuvieron la oportunidad de asistir a charlas y reuniones con diversos representantes de órganos de la OEA.

Una de las actividades más interesantes impulsada por CEJIL fue el proceso de elaboración de un *Manual de Debida Diligencia en las Investigaciones de Graves Violaciones de Derechos Humanos* de 2007 a 2009, que tuvo como antecedente varias reuniones de debate, incluyendo un evento regional celebrado en San José, Costa Rica, en noviembre de 2007 con la participación de integrantes de instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), y aportes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México (CDHDF).

CEJIL ha brindado herramientas útiles a miles de defensores/as de derechos humanos y abogados/as en el continente que les permiten en el cotidiano abordar la tarea del litigio ante el foro regional. Asimismo, a través de talleres, pasantías, publicaciones y mentorías, CEJIL ha apoyado el desarrollo de instrumentos y redes de protección replicando y compartiendo su experiencia institucional.

El diálogo no se restringe al uso de mecanismos y estándares de protección. Desde su creación, CEJIL ha impulsado decenas de reuniones con ONGs y defensores/as de derechos humanos de modo de facilitar su participación informada en los debates políticos que periódicamente impulsa la OEA. En ese espíritu, CEJIL ha garantizado en los últimos 12 años reuniones tanto en Washington como en los países sede de las Asambleas Generales anuales de la OEA, a fin de asegurarle a una amplia gama de ONGs acceso a información relevante y, en muchas coyunturas, facilitar un espacio constructivo de debate para coordinar estrategias conjuntas.

Sheila Keetharuth, Gaye Sowe, Edmund Foley, Musa Secka del Institute for Human Rights and Development in Africa (IHRDA) junto con Annette Martinez abogada de CEJIL, en Banjul, Gambia en 2011

Foto: archivo de CEJIL



La colaboración Sur-Sur facilita el crecimiento mutuo. Un ejemplo de esto es que CEJIL pronto empezará un proyecto inspirado por la visita de una de sus abogadas a Banjul este año. Estamos muy emocionados que el proyecto incluya información sin precedente sobre la implementación de decisiones, que es una área de cada vez más preocupación para los dos sistemas regionales.

Todo esto gracias a la "polinización cruzada" con el Institute for Human Rights and Development in Africa (IHRDA), la organización hermana de CEJIL en el Sistema Africano de Derechos Humanos. Al facilitar la interconectividad de los dos sistemas, nosotros sentimos que IHRDA y CEJIL están abriendo una nueva y prometedora área de derechos humanos de colaboración Sur-Sur, un paso digno para celebrar el vigésimo aniversario de CEJIL.

*Sheila Keetharuth,
Directora Ejecutiva del
Institute for Human Rights
and Development in Africa*





Una vida sin violencia

Uno de los ejes más destacados del trabajo de CEJIL en sus primeras dos décadas, fue el contribuir a la búsqueda del establecimiento de la verdad, la justicia y las reparaciones respecto a graves violaciones de derechos humanos. En particular, adquirió especial relevancia en su labor el lograr avances en la respuesta estatal frente a los crímenes contra la humanidad ocurridos bajo gobiernos dictatoriales o en el contexto de conflictos internos. Sin embargo, el trabajo en esta área no quedó restringido a los llamados “temas históricos”, sino que asumimos el enorme desafío de responder, desde las herramientas del Sistema Interamericano y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a otras manifestaciones de violencia en la actualidad, que tienen implicancia directa en las debilidades de los Estados de derecho, en la existencia de enclaves autoritarios en las sociedades de la región y en las construcciones democráticas en los países del hemisferio.



Aura Elena Farfán, Presidenta de FAMDEGUA.
Foto: archivo de CEJIL

[Volver al Índice](#)

Nunca más: derecho a la verdad, la justicia y la reparación

A principios de los años 90 en Latinoamérica prevalecían altos índices de impunidad frente a las violaciones masivas cometidas en las décadas anteriores, a consecuencia de la aplicación de leyes de amnistía, fueros de privilegio, obstáculos procesales, pactos de silencio, falta de capacidad o voluntad política. Luego de la restauración democrática, la transición de gobiernos dictatoriales o autoritarios a gobiernos surgidos mediante elecciones, así como la firma de acuerdos de paz para poner fin a guerras civiles, el tema de la verdad, justicia y reparación pasó de estar en la agenda de los nuevos líderes democráticos a quedar postergado por el *establishment* político, la judicatura y la opinión pública en buena parte de los países de la región. Esto se debió a que en varios países existieron acuerdos más o menos velados con las fuerzas armadas involucradas en las violaciones del pasado, bajo el discurso de la falsa oposición entre asegurar la democracia ganada o poner en peligro el sistema democrático sometiendo a los perpetradores a la justicia.

Sin embargo, el litigio desarrollado por CEJIL ante la CIDH y la Corte Interamericana, permitió importantes desarrollos jurisprudenciales y contribuyó a avances significativos en la protección de derechos de las víctimas, familiares y las sociedades de la región.



El hecho que se haya caracterizado al derecho a la verdad como derecho es muy importante, y lo bueno es que empieza con Velásquez, porque [...] la Corte dice con toda claridad que el Estado está obligado a investigar y a revelar la verdad de cómo se produjeron los acontecimientos, tanto revelárselo a las familias como a la sociedad en su conjunto. Además dice que esa obligación permanece durante todo el tiempo que siga habiendo incertidumbre sobre el destino y paradero del desaparecido. Y eso desde 1988 se ha venido reiterando en todos lados. Ha sido ejemplar para muchos países donde el tema del derecho a la verdad ha resultado de mucha importancia, incluso en países donde no había- al menos momentáneamente- la posibilidad de hacer justicia por la incidencia de leyes de impunidad.

Juan Méndez,

Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
y ex Comisionado de la CIDH

En efecto, el reclamo de saber la verdad como derecho fue central en los esfuerzos impulsados por familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, y en particular, para las personas cuyos seres queridos habían desaparecido. No se trataba sólo de alcanzar una verdad histórica, general, sino de conocer específicamente lo ocurrido a la víctima, las circunstancias de su desaparición, el lugar donde está, con el respaldo de una verdad judicial. Este reclamo se transformó en derecho en la doctrina de la Comisión y luego, en la jurisprudencia de la Corte.



Emilio Mignone, líder en la defensa de los derechos humanos en Argentina, fundador del CELS y ex miembro del Consejo Directivo de CEJIL, con su esposa Chela.
Foto cedida por Isabel Mignone



La búsqueda de su hija Mónica (detenida-desaparecida en mayo 1976) fue el eje de la vida de Emilio Mignone, el mismo eje alrededor del cual giraban primero cientos, luego miles de familias argentinas. Del departamento de la avenida Santa Fé en la ciudad de Buenos Aires entraba y salía gente a toda hora, conversaban, comparaban notas y analizaban los últimos acontecimientos, preparaban hábeas corpus y solicitaban entrevistas con gente influyente.

Emilio y Chela Mignone ingresaron en el universo de los familiares de personas desaparecidas muy al comienzo, cuando recién se estaban formando y cuando existía la esperanza, que tardaría mucho en desvanecerse, de que los secuestrados estaban con vida en algún campo de concentración clandestino. Así forjaron amistades con hombres y mujeres, padres, hermanos e hijos, con creyentes, escépticos, ateos, comunistas, socialistas, demócratas cristianos, peronistas, conservadores y apolíticos, todos absorbidos por un mismo drama que les tocaba vivir. De esta manera, el movimiento de derechos humanos argentino no tuvo un origen partidario, religioso o ideológico específico. Fue concebido como un fin en sí mismo.

Isabel Mignone del Carril,

bija de Emilio Mignone quién fue miembro del Consejo Directivo de CEJIL



No creo que exista sociedad civil u organización alguna en el hemisferio que haya desempeñado los servicios de CEJIL. CEJIL ha jugado un papel muy particular, no sólo en el tipo y diversidad de casos, pero en colaborar a formar la jurisprudencia. Yo siempre acogía a estos casos cuando era comisionado. Veía los argumentos legales que presentaban y en muchos casos aceptábamos sus argumentos, los cuales presentábamos ante la Corte Interamericana y eran eventualmente recibidos por dicho órgano, como por ejemplo el concepto del derecho a la verdad.

-
Robert Goldman,
Profesor de la Facultad de Derecho de American University y ex Presidente de la CIDH

Doctrina y jurisprudencia sobre el derecho a la verdad

El primer caso en el que la CIDH establece el derecho a la verdad como tal fue litigado por CEJIL junto con otras organizaciones, aun cuando el reconocimiento del derecho de los familiares a conocer el paradero de sus seres queridos ya se rescataba en la doctrina de la Comisión en los años 70 (*Alfonso René Chanfeau Orayce y otros v. Chile*); con posterioridad el derecho a la verdad es desarrollado en mayor medida por la CIDH en casos como el conocido como *Jesuitas v. El Salvador* y el caso de *Monseñor Romero v. El Salvador*. Cabe asimismo destacar el caso de *Carmen Lapacó v. Argentina*, litigado por CEJIL y CELS, en el contexto de una solución amistosa en la que el gobierno argentino se comprometió a reconocer legalmente el derecho a la verdad a nivel local, reforzando de este modo la estrategia de desarrollo gradual y sinergia con el espacio internacional que CEJIL desarrollaría junto con defensores/as locales.



Derecho a la verdad: intervención ante tribunales federales

Una de las iniciativas novedosas de CEJIL en 1995 consistió en presentar ante la Cámara Federal en lo criminal y correccional de la Capital Federal (Buenos Aires), junto con Human Rights Watch y Alejandro Garro, un informe en calidad de *amicus curiae* desarrollando el entonces incipiente derecho a la verdad. El informe en derecho sirvió para respaldar la iniciativa de los llamados “juicios de la verdad,” que mantuvieron abiertas investigaciones sobre graves violaciones a los derechos humanos en el fuero penal con el objeto de permitir el acceso, de las víctimas y la sociedad, a la verdad judicial en una época donde las leyes de amnistía, como la Ley de Obediencia Debida y Punto Final en Argentina, estaban aún vigentes.



Las abogadas de CEJIL Marcela Martino (izq) y Gisela de León frente a Isabel Madariaga y Santiago Cantón, abogada y Secretario Ejecutivo de la CIDH respectivamente en la audiencia sobre el caso de Monseñor Romero v. El Salvador en noviembre de 2009.

Foto: archivo de CEJIL

El Salvador reconoció ante la CIDH, en noviembre de 2009, su responsabilidad internacional por la muerte de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, después de décadas de negar cualquier participación de agentes del Estado en el crimen. Monseñor Romero, líder en la defensa de los derechos humanos del pueblo salvadoreño y crítico de los abusos de los militares y del gobierno, fue asesinado el 24 de marzo de 1980 por un francotirador integrante de un escuadrón de la muerte, en el que también participaron miembros del Ejército. El 24 de marzo de 2010 el presidente Mauricio Funes pidió perdón, en nombre del Estado, a la familia de Romero y a la sociedad salvadoreña por la ejecución del mártir centroamericano.

El Presidente Mauricio Funes de El Salvador afirmó: “[L]os integrantes del grupo violento que consumó el asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero han sido ya identificados por instancias internacionales de investigación, tanto del sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Nuestro gobierno ha aceptado la validez jurídica de estos informes ante la [CIDH] por lo que resulta inobjetable nuestro reconocimiento oficial a la verdad en el caso del magnicidio de Monseñor Romero. En estas circunstancias, y en mi calidad de Presidente de la República, pido perdón en nombre del Estado salvadoreño por ese magnicidio perpetrado hace treinta (30) años. En nombre del Estado salvadoreño, pido perdón en primer lugar a la familia de Monseñor Romero, a quien hago llegar mis más sinceras condolencias y mi respaldo incondicional en su lucha por el esclarecimiento de la verdad. Pido perdón al pueblo salvadoreño que fue, es, y será, la gran familia de Monseñor, su heredero. [...] [P]ido perdón a las miles de familias que fueron afectadas por este tipo de violencia ilegal e inaceptable y en especial a los integrantes de las comunidades religiosas que se ven representadas en el espíritu de Monseñor Romero[.]”

En el litigio del caso de Monseñor Romero participaron CEJIL, la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador y un hermano de la víctima.

A su vez, la Corte Interamericana tuvo un avance desigual en el reconocimiento del derecho a la verdad con carácter autónomo. A fines de los años 90, reconoce el derecho a la verdad como un principio incipiente del derecho internacional que luego queda subsumido al reconocimiento de la verdad en el ámbito judicial. En el caso de *Gomes Lund y otros v. Brasil*, conocido como Guerrilla de Araguaia, litigado por CEJIL, Tortura Nunca Mais de Rio de Janeiro y la Comisión de Familiares de Muertos y Desaparecidos, la Corte IDH ha dado un paso importante ya que “ha determinado que toda persona, incluyendo los familiares de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, tiene el derecho a conocer la verdad”, poniendo su jurisprudencia a la par de los desarrollos del derecho internacional de los derechos humanos, que en la última década reconoció el derecho a la verdad como derecho autónomo.



Familiares de víctimas del régimen represivo instaurado por Fujimori en Perú
Foto: archivo de CEJIL



Evento sobre justicia y verdad realizado en Rio de Janeiro en noviembre de 2008.
Foto:archivo de CEJIL



Fue muy importante para nosotros, necesitábamos una organización que trabaje en el Sistema Interamericano para que la situación de Araguaia tuviera un impulso ya que estuvo mucho tiempo parado. Nuestra organización y yo particularmente, estamos muy agradecidos a la gente de CEJIL.

*Victoria Grabois,
Vice Presidenta de
Tortura Nunca Mais*

Barrios Altos v. Perú, ya mencionado en el capítulo *Litigamos para cambiar realidades*, fue el precedente fundamental de la Corte IDH respecto al tema de las amnistías. CEJIL fue representante de los familiares junto con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú, la Asociación Pro Derechos Humanos, el Instituto de Defensa Legal (IDL) y la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ). El caso refería a la responsabilidad estatal por una masacre cometida por el Grupo Colina, grupo de exterminio que actuó bajo el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori. En respuesta a los avances en la investigación judicial a nivel nacional en el caso, el gobierno de Fujimori reaccionó sancionando dos leyes para asegurar la absoluta impunidad de los civiles y militares involucrados en graves violaciones de derechos humanos.



La Comisión ha tenido un rol importante a nivel mundial en los casos de amnistía. Litigué los casos contra Uruguay y, junto con los casos argentinos, fueron los primeros sobre este tema en llegar a la Comisión. Eran, de cierto forma embrionarios en cuanto a su razonamiento, pero en ese momento CEJIL ayudó a desarrollar las implicaciones de la amnistía. Entonces, cuando vino el momento de enviar el caso de Barrios Altos a la Corte Interamericana, resultó ser un verdadero “golazo” para ellos. Y pienso que fue así, en gran parte gracias a CEJIL.

*Robert Goldman,
Profesor de la Facultad de Derecho de American University y ex Presidente de la CIDH*

La Corte IDH, a solicitud de las víctimas, emitió una decisión en la que no sólo pide el castigo de los responsables, sino también declara sin efecto las leyes de amnistía del Perú porque, en consideración de la Corte, violaban la garantía de justicia y los derechos de las víctimas a un debido proceso. Así, estableció que: “Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones a derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente.” A raíz de la decisión de *Barrios Altos v. Perú* se revirtieron las amnistías peruanas y fue posible procesar a cientos de personas vinculadas al aparato de terror estatal que actuó durante el gobierno de Fujimori.

Efraín Bámaca Velásquez, víctima de tortura y desaparición forzada en el contexto del conflicto armado guatemalteco
Foto cedida por Jennifer Harbury

Asimismo el Tribunal desarrolla en algunos casos litigados por la institución como *Cantuta v. Perú*, *Carpio v. Guatemala* o *Cepeda v. Colombia*, *Bámaca v. Guatemala* y *Fernández v. México*, aspectos jurídicos centrales tales como la necesidad de que los juicios por graves violaciones a los derechos humanos se desarrollen en el fuero común y no en el militar; la inoponibilidad de la garantía de la prescripción o de la cosa juzgada o el *non bis in idem* frente a la obligación de investigar y castigar a los responsables. Casos que promovieron la justicia en Colombia, Guatemala, Argentina, entre otros, permitieron que se avanzara en algunos procesos penales haciendo efectivo el compromiso de castigar a los responsables de las violaciones acreditadas por el SI.

Memorial recordando la violencia ocurrida durante el conflicto armado en Guatemala.
Foto: archivo de CEJIL



CEJIL jugó un papel central en la búsqueda de justicia y verdad en este tema en Brasil a través del litigio del caso *Araguaia* y en Uruguay con el caso *Gelman*. En Brasil CEJIL intervino en calidad de *amicus curiae* ante la Corte Suprema (Superior Tribunal Federal) en el debate sobre la posibilidad de investigar penalmente por los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura. Pese a que la decisión del Tribunal local no aceptó la tesis de la Corte Interamericana, CEJIL acompañó la lucha de los familiares de *Araguaia* por más de una década ante el SI. En diciembre de 2010, luego de un prolongado y arduo litigio, la Corte falló determinando que aquellas disposiciones de la ley de amnistía brasilera que fuesen en contravía con la obligación de investigar y castigar graves violaciones de derechos humanos debían considerarse sin efectos. A su vez, el gobierno de Brasil afirmó su voluntad en cumplir la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La sentencia emitida por la Corte en el caso *Gelman*, la primera contra Uruguay, establece los pasos necesarios que debe tomar el Estado uruguayo para alcanzar verdad y justicia. El impacto de la sentencia, a nivel nacional, puso nuevamente en la agenda pública el debate sobre la vigencia de la ley que exime de responsabilidad a los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos durante la dictadura militar, en el marco del Plan Cóndor y los límites al acceso a la información aún en manos de cuerpos de seguridad en actividad.



Marcha por la dignificación de las víctimas en Guatemala en febrero de 2010.
Foto: archivo de CEJIL



Políticamente fue bastante significativo. Fue el único acto donde han estado representados los tres poderes del Estado de Guatemala, la Comisión Interamericana, muchos oficiales de todos los rangos del Ejército y una gran cantidad de desplazados por el conflicto y de alguna manera indirecta Myrna había muerto por ellos. Hubo una gran variedad de gente en este acto que fue un mensaje bastante importante. A partir de allí empiezan una serie de otros reconocimientos públicos. Así, el caso de Myrna fue abriendo la brecha en el tema de derechos humanos.

*Helen Mack,
Presidenta y
Fundadora de la
Fundación Myrna
Mack*

Asimismo, a finales de 2010, CEJIL presentó un *amicus curiae* ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala con el fin de que se cumpla con la sentencia de la Cámara Penal y de la Corte Interamericana en las que se piden investigar los hechos de la desaparición forzada y tortura de Efraín Bámaca Velásquez.

En su declaración ante la Corte Interamericana, Macarena Gelman expresó que esperaba que la decisión de la Corte le ayudara a saber el destino de su madre, que es su mayor aflicción, ya que “los eventuales responsables, personas que probadamente participaron de los hechos, viven hoy en día y tienen esa información... yo sé... es muy difícil que ellos mismos la proporcionen pero creo que hay suficiente personal que también se desempeñó allí ... no creo que sean los únicos... alguien tuvo que haber realizado las tareas más operativas ... lo primero sería la voluntad política de hacerlo más allá de las palabras... si bien queda la posibilidad de que esto no ocurra, nunca se va a saber si no se intenta realmente.”



Uno de los aspectos centrales que se buscó mediante las reparaciones solicitadas en el litigio en representación de víctimas y familiares, estuvo destinado a generar un mayor impacto público y a exigir un cambio de rumbo respecto a la lectura social de la violencia y la impunidad. Así, CEJIL solicitó la difusión de las sentencias de la Corte, actos de reconocimiento de responsabilidad y pedido de disculpas públicas, monumentos conmemorativos, y otros. En el caso de *Myrna Mack Chang v. Guatemala*, por ejemplo, se realizó un acto con presencia y participación del entonces Presidente, de familiares, militares, comunidades afectadas, sociedad civil y público en general.

El impacto del trabajo fue más allá de los casos concretos ya que la jurisprudencia sentada por el Tribunal interamericano en *Barrios Altos* constituyó una guía para numerosos poderes legislativos, judiciales y ejecutivos de la región en los que se discutió el tema de responsabilidad estatal e individual con posterioridad al fallo. Entre

otros ejemplos, en Colombia, la jurisprudencia interamericana fue tenida en cuenta para el debate sobre reinserción social de paramilitares, limitando el proyecto de amnistía propuesto inicialmente por el Estado; en Argentina, fue retomado el tema por la justicia en el caso Simón, donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación utiliza el precedente de *Barrios Altos* en la sentencia que revierte las amnistías que impedían la investigación de la gran mayoría de los crímenes cometidos en la dictadura.

Helen Mack en el acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado de Guatemala por la ejecución de su hermana Myrna, Palacio Nacional de la Cultura, abril de 2004.

Foto: Fundación Myrna Mack



Cambiando la narrativa histórica

En Guatemala el 22 de abril de 2004, el Presidente Berger pidió disculpas a la familia y la sociedad por la ejecución de la antropóloga Myrna Mack Chang, ocurrida el 11 de septiembre de 1990, en un acto conmovedor en el Patio de la Paz del Palacio Presidencial, en presencia de miembros de la familia y sobrevivientes de las comunidades que ella acompañó, incluyendo miembros de la comunidad religiosa del país. Además estuvieron presentes miembros de las Fuerzas Armadas y ministros de gobierno. En el litigio del caso participó el estudio jurídico Hogan and Hartson, la Comisión Guatemalteca de Derechos Humanos, la Fundación Mack, Lawyers Committee for Human Rights, la Universidad de Georgetown y CEJIL.

La herencia del autoritarismo y las manifestaciones actuales de violencia institucional

CEJIL abordó varios temas clave respecto a la lucha contra la violencia y la impunidad en los que existe un déficit de las instituciones del Estado de derecho. Una de las situaciones de mayor injusticia en la región consiste en el encarcelamiento sin condena y, en gran medida, en condiciones inhumanas, de miles de personas, incluidos niños/as y jóvenes adolescentes. CEJIL puso en la agenda del Sistema Interamericano, la condición de los centros de detención y en particular, la de los niños y niñas (por ejemplo, el caso del *Instituto de Reeducción del Menor v. Paraguay*) y de las personas con enfermedades mentales. A través de casos, medidas cautelares y audiencias, logramos llamar la atención sobre el tema, sobre la reparación de víctimas individuales, así como sobre la imperiosa necesidad de ordenar el cierre de algunos centros de detención (por ejemplo, el centro FEBEM/Tatuapé en Brasil), la reversión de políticas de encarcelamiento de adolescentes con adultos y la disposición de mayores recursos para generar condiciones más dignas de detención. Sin embargo, aún no se han puesto en práctica políticas ni medidas realmente significativas para cambiar los ciclos de encarcelamiento arbitrario o de impunidad frente a los abusos.



CEJIL en Brasil es parte del Comité Nacional contra la Tortura que se creó por la presidencia de Brasil durante la gestión de Lula y ese comité nacional - plural con mucha participación de sectores de la sociedad civil y de sectores del Estado comprometidos con los derechos humanos- tenía entre su mandato elaborar el anteproyecto de mecanismo nacional de prevención. Fueron muchas reuniones en las que trabajamos codo a codo con estos sectores, con la participación de CEJIL en Brasil, y finalmente hubo un muy buen proyecto que está en el poder ejecutivo para ser enviado al congreso. Tenemos la esperanza que, así nos lo han hecho saber las autoridades, antes de la visita de septiembre ese mecanismo nacional esté sancionado y empezando a ponerse en marcha.

Mario Coriolano,

Vicepresidente del Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura.

Asimismo, CEJIL litigó numerosos casos que exponen la persistencia de la tortura en democracia, como por ejemplo los casos *Tibi* (Ecuador), *Gutiérrez Soler* (Colombia) y *Cabrera García y Montiel Flores* (México). Por su parte, un importante grupo de casos paradigmáticos evidenciaron el uso de la fuerza y prácticas represivas en países como Venezuela (caso *El Caracazo* o el caso del centro de detención *Retén de Catia*), en Paraguay (caso *Aguayo v. Paraguay*), Honduras (caso *López Álvarez*), o Colombia (caso *Palacio de Justicia*), entre otros. A través de estos casos se lograron exponer los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad estatales, así como la impunidad en que se mantuvieron tales hechos, en algunos de ellos por la intervención del fuero militar en la investigación y juzgamiento de los mismos.

CEJIL también ha trabajado en casos de masacres en democracia en varios países, entre ellos *El Amparo* en Venezuela, *Carandirú* en Brasil así como en *Mapiripán*, *Pueblo Bello* y *La Rochela* en Colombia. A través de estos casos se ha logrado evidenciar la situación de impunidad de los crímenes cometidos, tanto por agentes estatales como por particulares con tolerancia del poder estatal. Asimismo, se demostró la omisión de los poderes públicos con su deber de investigar, juzgar y sancionar violaciones a los derechos humanos.

Monumento a los muertos de la masacre rural de Eldorado dos Carajás en Brasil.
Foto: archivo de CEJIL





Familiares de la masacre de las Dos Erres, Guatemala.

Foto: archivo de CEJIL

Recuerdo especialmente el caso de la Masacre de las Dos Erres, una masacre por parte del Ejército guatemalteco donde murieron más de 300 personas. El caso se mantiene en la impunidad pero lo recuerdo especialmente porque en ese caso, con la mediación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se logró alcanzar una solución amistosa realmente exitosa. Sin embargo, pese a que mucho de los términos de la solución amistosa habrían sido satisfechos por el Estado Guatemalteco, luego tuvimos que reiniciar un proceso frente a la Comisión para poder retirarnos de esa resolución amistosa porque habían puntos o ejes estructurales que no habían sido reparados, lo que ameritó que posteriormente el caso fuera remitido a la Corte Interamericana.

Soraya Long,

ex Directora del Programa para Centroamérica y México de CEJIL

Una problemática a destacar en la que trabajamos históricamente pero que es aún más visible en estos últimos años, es la de la complicidad o complacencia de agentes del Estado con abusos cometidos por particulares, no sólo por intereses políticos (como por ejemplo en el caso de grupos parapoliciales) sino motivados por fines económicos, de control de actividades ilegales y para facilitar la explotación de recursos naturales. Medidas cautelares como la de *Cerrito Lindo* en Honduras por el control de tierras, los casos de trabajo esclavo en Brasil o el caso de Baruch Ivcher en Perú, relacionado al control y propiedad de un canal de televisión, ejemplifican esta dinámica.



Doña Helena, familiar de una de las víctimas de la masacre rural que tuvo lugar en 1996 en Eldorado dos Carajás, Brasil.
Foto: archivo de CEJIL

Intercepciones telefónicas ilegales

Varios casos litigados por CEJIL demostraron el uso ilegal de intercepciones telefónicas por agentes estatales destinadas a conseguir información o adelantar investigaciones penales sobre personalidades, miembros de la judicatura, defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas, entre otros. En algunos casos, las intercepciones fueron seguidas de hechos de hostigamiento o intimidación. Entre los procesos más destacados en el ámbito interamericano se encuentran el de *Anel Townsend y otros* en Perú durante el gobierno de Fujimori, *Santander Tristán v. Panamá* y, por último, *Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR) v. Colombia*. Ellos revelan la persistencia del uso de las escuchas bajo un gobierno autoritario, en investigaciones penales en democracia y como herramienta de persecución de personas consideradas como opositoras al gobierno.

En 2009 en una audiencia pública ante la Comisión Interamericana donde el CCAJAR y CEJIL presentaron información sobre las actividades ilegales de escuchas y seguimientos realizadas respecto de los miembros del CCAJAR en Colombia, el comisionado Paulo Sergio Pinheiro sostuvo: “Es un escándalo que en un gobierno constitucional suceda esto. Es muy importante que la Comisión tome pasos para evitar que esa ola se propague por toda la región”.

CEJIL y la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR) representaron a las familias de las víctimas de las masacres de *Mapiripán* (2005) y *la Rochela* (2007) en el proceso ante el Sistema Interamericano. Durante el cumplimiento de las respectivas sentencias de la Corte IDH, en el primero de estos casos el Tribunal Superior de Bogotá encontró culpable, en noviembre de 2009, al general Jaime Humberto Uscátegui por colaborar con grupos paramilitares en la masacre de 49 personas, en 1997, en la comunidad de Mapiripán. Aunque la colaboración ilícita de las Fuerzas Armadas colombianas con grupos paramilitares ha sido ampliamente documentada, ésta fue la primera vez que un oficial de alto rango fue condenado por esa colaboración. En el segundo de ellos, La Rochela, desde 2009 están bajo investigación tres altos oficiales militares y un ex congresista, por su colaboración para facilitar el crimen.

Apoyo para acceder al Sistema Interamericano de derechos humanos, compromiso y seguimiento de medidas cautelares, pero sobre todo, solidaridad permanente frente a las amenazas y la persecución, tal es el significado de CEJIL para CODHES y para quienes en Colombia persisten en la defensa de derechos humanos.

-
Jorge Rojas,
Presidente de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
(CODHES)



Audiencia ante la Corte Interamericana del caso *Masacre de La Rochela* en febrero de 2007. Abogados/as de CEJIL y CCAJAR junto con Rodolfo Arango (perito), Olegario Gutiérrez, Virgilio Hernández, Alejandra Beltrán (familiares de las víctimas) y Arturo Salgado (víctima sobreviviente.)

Foto: archivo de CEJIL

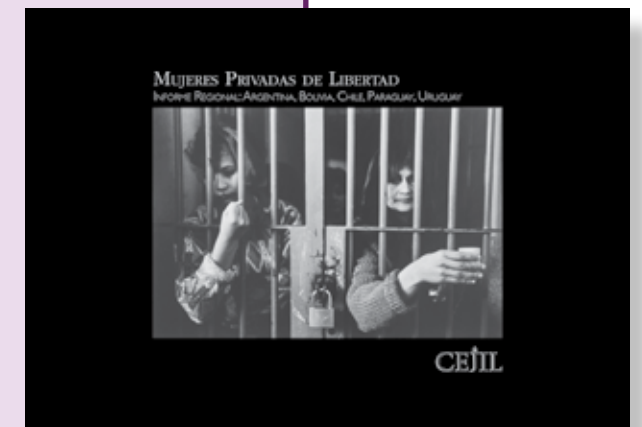


Guantánamo

Como consecuencia de los ataques del 11 de septiembre de 2001, EEUU redefinió su concepto de seguridad y las prioridades de su política exterior que tuvieron un fuerte impacto en la región y en el mundo. En consecuencia, durante la última década, bajo la denominada “guerra contra el terror”, fuimos testigos de un retroceso significativo en el respeto de los derechos humanos por parte de EEUU. La prisión de Guantánamo se transformó en un símbolo de las políticas antiterroristas represivas. Ella evidenció los peligros de promover políticas de detención que no proveen salvaguardas judiciales que permitan un control de la legalidad de las detenciones o prevengan y sancionen posibles abusos. La arquitectura legal que se instaló a partir del 11 de septiembre no sólo tuvo consecuencias para las personas detenidas por EEUU, sino que acentuó la percepción de que algunas formas de malos tratos y torturas, así como las restricciones a la tutela judicial, estaban justificadas cuando se trataba de un asunto de seguridad nacional. Sin embargo, con el paso de los años, tanto la CIDH como distintos órganos y relatores de las Naciones Unidas han mantenido posiciones públicas altamente críticas a las políticas y prácticas de EEUU y otras naciones de la región y el mundo en ese sentido.

La triste historia reciente de la represión en nombre de la seguridad nacional en América Latina nos había dado a muchas organizaciones y activistas la experiencia y determinación para cuestionar el cercenamiento de derechos y de control sobre las acciones del Ejecutivo en estas circunstancias. Ante los arrestos de centenares de personas en respuesta a los ataques del 11 de septiembre, CEJIL, junto al Center for Constitutional Rights (CCR), la Clínica de Derechos Humanos de Columbia Law School, la oficina legal de Judith Brown Chomsky, la Clínica de Derecho Internacional de los Derechos Humanos de Yale Law School, el Center for Justice and Accountability (CJA), la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), entre otras organizaciones, instituciones académicas y personas en su capacidad individual, solicitamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que otorgara medidas cautelares de protección a favor de las personas detenidas en Guantánamo. A su vez, a partir del año 2008, CCR y CEJIL representamos ante la CIDH a un detenido argelino de minoría Berber, bajo riesgo de ser repatriado a Argelia, donde podría ser objeto de persecución. En su caso procuramos la obtención de un juicio justo y su reubicación en un país seguro.

En 2007, CEJIL publicó un estudio denominado *Mujeres privadas de libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay*, mediante el cual se hicieron visibles los rasgos comunes en el tratamiento de las mujeres de las cárceles de estos países del Cono Sur. Entre ellos se puso en evidencia la insuficiencia de las políticas sociales y penitenciarias acordes con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como la ausencia de perspectiva de género tanto en la formulación como en la implementación de las mismas.



En enero de 2011, CEJIL participó en una manifestación frente a la Casa Blanca a favor del cierre de Guantánamo.

Foto: Zeke Johnson/Amnistía Internacional USA



El fin del reclutamiento de niños en Paraguay

El trabajo conjunto de CEJIL y SERPAJ PY litigando ante el Sistema Interamericano los casos de cuatro niños – dos de ellos muertos y dos desaparecidos- reclutados en forma ilegal por el Ejército paraguayo contribuyó de modo decisivo para la denuncia y erradicación de una práctica hasta ese momento tolerada por el Estado.

En Paraguay, 110 conscriptos murieron desde 1989. En la vida militar, los castigos y la violencia contra los niños reclutados eran aceptados y justificados; la impunidad frente a la pérdida temprana de sus vidas era la regla. Sin embargo, en los últimos siete años Paraguay avanzó en forma significativa para abolir el reclutamiento de menores de edad en sus Fuerzas Armadas mediante una serie de reformas a las prácticas y las normas legales con el fin de prohibir el reclutamiento de menores de 18 años y reparar los daños causados. Entre los logros más destacados encontramos: el repudio público del Estado a la práctica de reclutamiento forzado de menores de edad y el pedido de disculpas a los familiares de las víctimas con presencia de la Canciller y de funcionarios y militares de alto rango; las modificaciones legales llevadas a cabo en 2007 y 2008 para prohibir el ingreso de menores de 18 años de edad al Ejército.

Acto de reconocimiento por parte del Estado paraguayo por la muerte del niño soldado Víctor Hugo Maciel.
Foto:archivo de CEJIL



En ese mismo espíritu, se encuentra el retiro de la reserva al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, a lo que se suma, la conformación de una comisión investigadora de la desaparición de dos de los niños (*Marcelino Gómez Paredes y Cristian Ariel Núñez*) destinada a permitir que se esclarezcan los hechos y el compromiso de presentar un proyecto de ley para reformar el Código Penal en relación al delito de desaparición forzada.



Señalización de la calle en homenaje a Cristian Núñez, niño soldado desaparecido en Paraguay.





Una América más justa e igualitaria

Una de las características más marcadas del continente americano es la desigualdad, que se expresa en limitaciones serias al goce efectivo de los derechos políticos y civiles, así como al acceso y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, a la igualdad y a una vida libre de violencia.

Durante estas dos décadas CEJIL ha tenido un compromiso sostenido en la defensa de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación y de violencia en el ámbito familiar, el espacio público, el trabajo, la escuela y en los sistemas de salud.

En efecto, la institución ha jugado un papel de liderazgo en el litigio de casos que han establecido las bases fundamentales de la jurisprudencia sobre discriminación y violencia de género en el Sistema Interamericano y en contribuir a cambios de normativa o política que impactaron la vida de miles de mujeres. Asimismo, ha realizado esfuerzos importantes para crear puentes entre el movimiento de mujeres y feministas y los y las activistas del movimiento de derechos humanos, de modo de acercarlo al SI y sensibilizar a los miembros de la CIDH sobre la situación y los obstáculos que aún existen para el goce pleno de los derechos de las mujeres en las Américas.

Audiencia ante la CIDH
en octubre de 2010 :
"Discriminación contra
la población transexual,
transgénero y travesti en
Brasil."
Foto: Milli Legrain/CEJIL



[Volver al Índice](#)

Uno de los medios utilizados, en este sentido, ha sido la realización de importantes esfuerzos de capacitación, sistematización y traducción de información. En tal sentido CEJIL ha publicado dos sumarios de jurisprudencia, uno sobre igualdad y no discriminación y otro sobre violencia de género.

La institución también se involucró en esfuerzos de cabildeo a nivel interamericano y mundial para la protección de los derechos de las mujeres. Una acción importante fue visibilizar el vacío existente en relación a la discriminación por género en el debate de un borrador de tratado sobre racismo y otras formas de discriminación en el ámbito de la OEA a partir de 2005. En el ámbito universal CEJIL también brindó apoyo técnico al establecimiento de las normas de procedimiento del Protocolo Opcional de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en el año 1999; CEJIL participó en la creación de una red mundial destinada a generar un abordaje de la mortalidad materna como tema de derechos humanos *International Initiative on Maternal Mortality and Human Rights* en 2008, que posicionó este tema en la agenda de Naciones Unidas. Esta iniciativa fue posible gracias al esfuerzo conjunto de varias organizaciones pertenecientes al área de la salud, los derechos de las mujeres y de la academia.

Entre los casos más significativos, en los años 90, CEJIL litigó el caso de *María Eugenia Morales de Sierra* que amplió la posibilidad de que las mujeres cuestionaran ante el SI leyes discriminatorias, desa-



rollando así en mayor medida, la noción de “víctima con derecho a reclamar”. La legislación guatemalteca permitía al marido vetar la facultad de trabajar de la mujer, le otorgaba al hombre el manejo del patrimonio conyugal y de la representación legal del matrimonio, entre otros. La doctrina establecida por el caso *Morales de Sierra* fue crucial para determinar los estándares de protección de los derechos de las mujeres por situaciones discriminatorias en el ámbito familiar y laboral, cristalizadas en una normativa civil anacrónica. El litigio del caso derivó en modificaciones sustanciales al Código Civil guatemalteco. En el año 2002 en el caso *Carabantes v Chile*, a través de una solución amistosa, se logró avanzar en la modificación de una ley que permitió que las adolescentes pudieran mantenerse en la escuela aun estando embarazadas, sin ser expulsadas por tal motivo. Actualmente existen dos casos en curso que plantean cuestionamientos por discriminación, uno respecto al régimen matrimonial en Chile y otro, respecto de la legislación laboral costarricense en perjuicio de las mujeres.

El Estado de Brasil firmó un acuerdo amistoso con María da Penha.
(Primera fila) Maria da Penha y Cid Gomes, gobernador del Estado de Ceará.
(Segunda fila) Beatriz Affonso de CEJIL con dos representantes del Gobierno Federal y el entonces Procurador General del Estado de Ceará
Foto: archivo de CEJIL





Fue muy emocionante recibir la noticia de que Brasil había sido condenado internacionalmente [en mi caso]. A partir de entonces, mi lucha pasó a concentrarse (...) en la modificación de las leyes brasileñas y el respeto por los derechos humanos de las mujeres, así como en acelerar los tiempos de la justicia. El castigo a mi agresor llegó antes de que prescribiera la causa, esto es, 19 años y 6 meses desde que casi me asesina, debido también a las presiones internacionales. A ustedes de CEJIL, extensivo a CLADEM compañero en esta conquista, mi agradecimiento.

-
María da Penha,
Víctima y Defensora de
Derechos Humanos

El caso de *Simone Diniz v. Brasil* trató sobre la negativa a contratar a una mujer en un puesto de trabajo por ser afrodescendiente. En 2006, *Simone Diniz* fue el primer caso de discriminación racial en América Latina decidido por la CIDH. El mismo permitió avances en la doctrina sobre discriminación y visibilizó la existencia de patrones estructurales de discriminación que permean la administración de justicia en Brasil, país marcado por la inequidad social y racial.

La Comisión Interamericana señaló entonces “a la atención del Estado que la omisión de las autoridades públicas de efectuar un procesamiento penal diligente y adecuado de los autores de discriminación racial y racismo crea el riesgo de producir, no sólo un racismo institucional, en que el Poder Judicial es visto por la comunidad afrodescendiente como un poder racista, sino que también resulta grave por el efecto que tiene sobre la sociedad, en la medida en que la impunidad estimula la práctica de racismo.”

A principios de los 90, CEJIL litigó, junto con Raul Zaffaroni y Alicia Pierini, el caso de *X e Y v. Argentina* a fin de reducir las inspecciones vaginales indebidas a las visitas en centros carcelarios. Años después, la resolución del caso de *Maria da Penha v. Brasil*, co-patrocinado con el Comité de América y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), permitió que por primera vez la CIDH aplicara la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). Esta contribuyó a la adopción de la llamada “ley Maria da Penha”, primera ley sobre violencia contra las mujeres en Brasil, que dispuso una serie de medidas de política pública tutelares de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia. Más tarde, la Corte Europea de Derecho Humanos usaría este mismo caso como referencia para la sentencia de *Opuz v. Turquía*.

En 2001, la resolución de la CIDH del caso de las hermanas tzeltales, denominadas *González Pérez* a fin de proteger su identidad, permitió desarrollar la noción de la violación como tortura y la incompatibilidad del uso de la jurisdicción militar frente a delitos de tal gravedad. Sin embargo la falta de avance en esta temática por parte del Estado mexicano, le hizo incurrir nuevamente en responsabilidad ante la Corte Interamericana en 2010, en virtud de la violación sexual por efectivos del Ejército y la denegación de justicia a *Inés Fernández y Valentina Rosendo Cantú*, indígenas me'phaa, por la intervención de la jurisdicción militar.

MZ v. Bolivia fue un caso paradigmático de violación sexual por un civil, que resultó impune debido a la discriminación por la utilización de estereotipos de género por los operadores de justicia. El caso derivó en la firma de una solución amistosa que acordó una serie de medidas de política pública que el Estado boliviano debe aún implementar.



La firma del acuerdo de solución amistosa al que arribamos, CEJIL, la Oficina Jurídica para la Mujer y CLADEM en el caso MZ es muy importante para Bolivia porque deja sentada la idea de que los actos de los jueces que pueden ser violatorios de derechos humanos no quedan en absoluto olvido y en absoluta impunidad, que hay instancias en las cuales el Estado como tal tiene que rendir cuentas por las acciones de sus agentes. Y los jueces como agentes, yo creo que sí, ya por lo menos van percibiendo que no son tan impunes.

-
Julieta Montaña,
Directora de la Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba, Bolivia, y
representante institucional del Consejo Consultivo del Comité de América
Latina y el Caribe
para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)



Creo que Diosito me puso en este lugar para saber defender mis derechos y el derecho de otras mujeres.. Y para mí pues, siento así una gran satisfacción llegar hasta la Corte, ver a los jueces y las banderas de los diferentes países, sé que una mujer como yo, bueno nadie en mi caso ha llegado hasta la Corte.

Valentina Rosendo Cantú, Víctima y Defensora de Derechos Humanos

Otra importante solución amistosa se alcanzó en el caso de *Mamerita Mestanza v. Perú*, que trataba la política de esterilización forzada llevada a cabo durante el gobierno Fujimori en mujeres indígenas. En la solución acordada, el Estado peruano se comprometió: “[A] realizar las modificaciones legislativas y de políticas públicas sobre los temas de Salud Reproductiva y Planificación Familiar eliminando de su contenido cualquier enfoque discriminatorio y respetando la autonomía de las mujeres.”

Uno de los temas que CEJIL ha presentado de manera consistente ante la CIDH y la Corte ha sido el impacto de los estereotipos y mitos en la respuesta insuficiente de los poderes ejecutivos y judiciales frente a las situaciones aisladas o endémicas de discriminación y violencia contra las mujeres. El caso más relevante en este sentido es el de *Campo Algodonero v. México*, litigado por la Asociación Nacional de Abogados Democráticos A. C., CLADEM, la Red Ciudadana de No Violencia y por la Dignidad Humana y el Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer A. C. En el año 2008, CEJIL y el *International Reproductive and Sexual Health Law Programme* de la Universidad de Toronto, liderado por la experta internacional Rebecca Cook, presentaron un informe de *amicus curiae* al Tribunal interamericano a fin de brindar insumos que sirvieron para que el Tribunal adoptara jurisprudencia importante al respecto:

“En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que la cultura de discriminación contra la mujer contribuye a que ciertas violaciones no sean percibidas en sus inicios como un problema grave para el cual se requieren acciones inmediatas y contundentes por parte de las autoridades competentes. Asimismo, el Tribunal ha reconocido que la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, se agrava cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades de policía judicial [...] La creación y el uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género contra la mujer.”

Este tema está presente en los casos pendientes de resolución que litiga CEJIL sobre femicidio en Guatemala (*María Isabel Veliz Franco*) y México (*Paloma Angélica Escobar y Silvia Arce*), así como en el caso de *Alba Lucía R.C.* en Colombia, quien fue condenada a una sentencia prolongada bajo parámetros discriminatorios por imputarle el asesinato de su bebé nacido sin vida, o el caso de las “*Tías del PANT*” contra Costa Rica en el que se plantea la discriminación de las mujeres en la normativa y la práctica relativa al cuidado de niños/as. En dicho

caso, las “madres sustitutas” o “tías” denunciaron que eran obligadas a cumplir jornadas de trabajo excesivas de hasta 24 horas, de lunes a domingo, dado que no estaba establecido el límite de su jornada laboral ni tiempo de descanso por el hecho de ser mujeres.

En muchos países de América Latina, la mortalidad materna es un mal social prevenible que le cuesta la vida a miles de mujeres por año. La mortalidad está causada por la desigualdad y el desprecio por la vida y los derechos de las mujeres más pobres en muchos sistemas de salud. En 2008 CEJIL presentó ante la CIDH, en el contexto de una audiencia temática, un análisis de la mortalidad materna en función de la responsabilidad internacional del Estado por cuestiones de derechos humanos. Apostamos a la convicción que para prevenir estas muertes se requiere de un marco de derechos humanos en el que el SI podría jugar un papel relevante.

En 2010, la CIDH emitió un informe sobre mortalidad materna titulado: *Acceso a Servicios de Salud Materna desde una Perspectiva de Derechos Humanos*, en el que entre otras fuentes tuvo en cuenta los aportes de CEJIL.

Valentina Rosendo Cantú en una charla sobre su lucha por la justicia en las oficinas de WOLA en Washington D.C. en febrero de 2011.
Foto: Milli Legrain/CEJIL





Dos décadas de compromiso con los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El jueves 25 de agosto de 2005 asistimos mi mamá y yo al acto en el que se designó a la Escuela Oficial Rural Mixta del asentamiento "Mártires del Pueblo" con el nombre de mi hermano Marco Antonio Molina Theissen. [...] Esto no hubiera sido posible sin las acciones de los órganos del Sistema Interamericano, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Sistema Interamericano vino a llenar un vacío en materia de justicia para Marco Antonio y nuestra familia y pudimos acceder a él gracias a la existencia de CEJIL, a su dedicación y compromiso con las personas que hemos sufrido la persecución y la desprotección del Estado.

*Lucrecia Molina,
Hermana de Marco Antonio Molina Theissen y Defensora de Derechos Humanos*

En estas primeras dos décadas, CEJIL ha contribuido significativamente al respeto del goce de los derechos de los niños y niñas, llevando adelante una agenda amplia de trabajo que incluyó la adecuación de normas y estándares a la entonces novedosa Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Esta implica un cambio de paradigma en la mirada sobre la infancia y la adolescencia, pasando de un modelo tutelar a un modelo de garantía de derechos. Este viraje en la mirada de la niñez permeó el trabajo de CEJIL, tanto con defensores/as de derechos humanos a nivel nacional, como en las publicaciones, la estrategia de litigio y la agenda institucional ante la CIDH.

CEJIL realizó importantes esfuerzos de capacitación dedicadas a acercar a organizaciones vinculadas con la protección de los derechos de la niñez a las herramientas que ofrece la protección internacional de derechos humanos. Así por ejemplo, durante los años noventa, se desarrollaron decenas de seminarios con organizaciones vinculadas a la temática en toda América, con miras a difundir las posibilidades y herramientas que brindaba el SI para la protección de este sector. Adicionalmente, CEJIL enfocó sus esfuerzos en evidenciar la desprotección y violación de derechos humanos que sufrían los niños, niñas y adolescentes del continente desde esa época. Así, junto con diversas organizaciones locales y especializadas en la temática, se identificaron casos paradigmáticos que pudieran ser presentados en la Comisión Interamericana. Se presentaron casos sobre niños en situación de calle en Guatemala y Honduras; detención de niños con adultos en Honduras; trabajo esclavo en Brasil; y violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas en México, entre otros.

Durante la siguiente década se reflejaron los frutos de la presentación de peticiones iniciales ante la CIDH, ya que esta instancia empezó a resolver casos y a someterlos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto permitió que ese Tribunal no sólo desarrollara amplia jurisprudencia sobre las obligaciones de los Estados en relación con los niños, niñas y adolescentes; sino que ordenara medidas de reparación con miras a resarcir a las víctimas y sus familiares, y también a garantizar que hechos similares no se repitieran. En pocos años, CEJIL co-litigó con distintas organizaciones casos sobre xenofobia y discriminación en el acceso a la educación y

nacionalidad en República Dominicana (caso *Yean y Bosico*), sobre indignantes condiciones de detención de jóvenes en conflicto con la ley penal en Paraguay (caso del "*Instituto de Reeducación del Menor*"), sobre desapariciones forzadas de niños durante los conflictos internos guatemalteco y salvadoreño (caso *Molina Theissen* y caso de las *Hermanas Serrano*, respectivamente), y sobre reclutamiento militar forzoso de niños en Paraguay (caso *Vargas Areco*). CEJIL también participó activamente en el proceso de la Opinión Consultiva 17, presentando un *amicus curiae*, difundiendo el tema con organizaciones de distintos países y participando en la audiencia pública celebrada por la Corte Interamericana en 2002.

Particular atención merece la extensa y larga relación de trabajo conjunto que ha tenido CEJIL con la organización Casa Alianza desde el año 1994, especialmente con las sedes de Guatemala, Honduras y Nicaragua. El vínculo entre ambas organizaciones ha sido muy exitoso al combinar un gran conocimiento sobre la situación de los niños/as en situación de pobreza aportado por Casa Alianza y el conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del litigio ante el Sistema Internacional, aportado por CEJIL. Un fruto de esta relación lo constituyó el caso litigado contra Guatemala conocido como "*Bosque de San Nicolás*" (*Villagrán Morales y otros*), que fue el primer caso visto por la Corte Interamericana que trata

Claudio Grossman, Decano de la Facultad de Derecho de American University y ex Presidente de la CIDH.
Foto: Milli Legrain/CEJIL



Tuve la experiencia de convivir con familias de inmigrantes que habían sufrido las políticas de deportación de los Estados Unidos y de ahí surgió el caso de Wayne Smith y Hugo Armendariz v. Estados Unidos. En República Dominicana trabajé con organizaciones como MUDHA y activistas como Sonia Pierre, conviví con la gente, traje los mensajes del Sistema Interamericano al Estado dominicano y a los Estados Unidos. Uno siente que está dando voz a personas que no tienen voz, uno siente que está llevando esos casos a la Comisión Interamericana o la Corte Interamericana y eso es porque los tribunales, las legislaturas no han dado respuesta adecuada a esas víctimas. El hecho de poder llevar esa voz, de esas personas para que sean escuchadas por la comunidad internacional, me parece que tiene una gran importancia.

David Baluarte,

Profesor de la Clínica Internacional de Derechos Humanos de American University y ex Abogado de CEJIL

expresamente los derechos de los/as niños/as, y en el que la Corte responsabiliza al Estado por no cumplir con su deber de proporcionar a la niñez la protección que requiere de acuerdo a los estándares internacionales de protección a la infancia. El litigio del caso y la sentencia emitida por la Corte, abrieron nuevas perspectivas en lo relativo a la protección de la niñez y permitieron hacer visibles y difundir los patrones de “limpieza social” contra niños y niñas que viven en condiciones de pobreza y marginación. Asimismo, en el año 2006 la Corte Interamericana condena al Estado de Honduras por el asesinato de cuatro niños y jóvenes en situación de calle en este país, en un contexto similar de “limpieza social” en manos de agentes de la policía y de seguridad privados.

De igual manera, el caso *Servellón García y otros*, también conocido como “*Cuatro Puntos Cardinales*” (por los lugares en los que se encontraron los cuatro cuerpos de jóvenes detenidos y posteriormente asesinados por policías hondureños), fue co-litigado por CEJIL y Casa Alianza-Honduras. Este caso evidenció la dramática situación de los asesinatos de jóvenes pobres (más de 5,000 en 12 años). En



El caso de Villagrán Morales v. Guatemala no era un caso de violencia policial, sino un tema de asesinato de los niños de la calle. Los comerciantes del lugar le pagaban a la policía para que exterminaran niños. Cuando se trata de exterminar niños se muestra con todo el horror lo que son las violaciones de derechos humanos. Este caso permitió exponer esa situación, y, muy importante, contar con autoridad las cosas.

*Claudio Grossman,
Decano de la Facultad de Derecho de American University
y ex Presidente de la CIDH*

su sentencia, la Corte Interamericana enfatizó que “...en atención al principio de igualdad ante la ley y no discriminación, el Estado no puede permitir por parte de sus agentes, ni fomentar en la sociedad prácticas que reproduzcan el estigma de que niños y jóvenes pobres están condicionados a la delincuencia, o necesariamente vinculados al aumento de la inseguridad ciudadana. Esa estigmatización crea un clima propicio para que aquellos niños en situación de riesgo se encuentren ante una amenaza latente a que su vida y libertad sean ilegalmente restringidas.”

Por otra parte, la actuación de Casa Alianza y CEJIL también fue fundamental para impulsar la creación de una relatoría sobre los derechos de la niñez en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Durante 2003 y 2004, se impulsó en Centroamérica una estrategia conjunta con organizaciones de derechos humanos y de derechos de la infancia, con el fin de incidir en las políticas de mano dura contra miembros de pandillas juveniles que se querían implementar en los países del triángulo norte (Guatemala, Honduras y El Salvador). Así, a partir de una serie de audiencias



El Comisionado Paulo Sérgio Pinheiro, Relator de la CIDH sobre los Derechos de la Niñez, en una reunión con organizaciones de la infancia en noviembre de 2010. Foto: archivo de CEJIL

temáticas se logró llamar la atención de la Relatoría sobre Derechos de la Niñez de la CIDH, que realizó una serie de visitas a estos países, con el fin de sensibilizar a las autoridades y documentar tales políticas. La información recabada sirvió de insumo importante para el posterior *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños*, que realizó el experto independiente Paulo Sérgio Pinheiro para Naciones Unidas.

Como complemento a estos esfuerzos, CEJIL estableció una alianza estratégica con *Save the Children Suecia*. Entre otras iniciativas, bajo el auspicio de dicha organización, en 2002 CEJIL publicó una guía para organizaciones especializadas en derechos de la infancia, titulado *Construyendo los Derechos del Niño en las Américas*. Esta publicación –que fue actualizada en 2007– tuvo por objetivo ofrecer una introducción a las herramientas del Sistema Interamericano y los mecanismos de la OEA, para la promoción y protección de los derechos de la infancia. Asimismo, incluía distintos ejemplos prácticos y jurisprudencia en la materia que hubiera sido producida tanto por la CIDH como por la Corte Interamericana. Con este esfuerzo se buscaba que las organizaciones de derechos de la niñez empezaran a hacer un mayor uso del SI, lo cual se logró en distintos países de la región.

La agenda temática desarrollada a favor de los niños y niñas incluyó el derecho a vivir libres de violencia, la tutela de la integridad y la vida, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el respeto a las garantías del debido proceso en el sistema penal y el derecho a la identidad y la familia. La agenda respondía a la violencia creciente en la región que afectó de manera desproporcionada a los adolescentes, reflejándose en patrones de ejecución de jóvenes, torturas y tratos inhumanos en centros de detención, desprotección de los mismos en el sistema de tutela de “menores”; ello sumado a la afectación de la represión a los niños y niñas durante dictaduras y conflictos armados, resultando en víctimas desaparecidas, ejecutadas y secuestradas. A su vez, CEJIL dedicó parte de sus recursos institucionales a limitar las adopciones ilegales, a promover el derecho a la educación y a la identidad de los niños y niñas.



La marginación de los pueblos indígenas y garífunas

CEJIL trabajó con varios pueblos indígenas y garífunas de las Américas acompañando sus reclamos por respeto a la integridad y la vida de sus miembros/as, la preservación o el reclamo de sus territorios, sus derechos políticos y sociales, su derecho a la no discriminación y el derecho a la cultura. A inicios de los años 90, existía un acercamiento incipiente de algunos pueblos indígenas y garífunas con el SI a través del sistema de casos. Durante las dos décadas siguientes, se logró una mayor sensibilización y desarrollo de estándares para la protección de los derechos individuales y colectivos de indígenas, garífunas y los pueblos a los que pertenecen.

Miembros del pueblo indígena Sarayaku junto con Luz Patricia Mejía y Karla Quintana, Comisionada y abogada de la CIDH respectivamente, el abogado Mario Melo y Viviana Krsticevic (CEJIL) después de la audiencia ante la Corte Interamericana en julio de 2011.
Foto: Andrew Miller/Amazon Watch





El caso Yatama contra Nicaragua fue un caso de negación de derechos electorales de pueblos autóctonos, de pueblos indígenas, básicamente porque no se adaptaban a las reglas establecidas por el gobierno, sino que querían participar con sus propios derechos consuetudinarios y eso abrió importantes puertas en el Sistema Interamericano para el reconocimiento de los derechos indígenas.

*Soraya Long,
ex Directora del
Programa para
Centroamérica y
México de CEJIL*

CEJIL pasó de una mirada principalmente enfocada en los derechos individuales a tratar reclamos tanto de carácter individual como colectivo. Algunos casos que ilustran el tema son: las ejecuciones de indígenas en Guatemala; las violaciones sexuales de *Inés y Valentina* perpetradas por efectivos del Ejército mexicano; el caso del líder mapuche Ancalaf - Werken Mapuche - condenado por delitos considerados terroristas; el reclamo de tierras en que CEJIL ha acompañado a los *Enxet Lamexay, Yakye Axa y Sarayaku*; las medidas cautelares para la preservación del territorio sagrado *Tulam Tzu en Guatemala*; y el caso de *López Alvarez v. Honduras* que trata del respeto a la lengua garífuna prohibida en los centros de detención.

Como consecuencia los casos señalados se ha ido desarrollando significativamente el marco doctrinal y jurisprudencial sobre pueblos indígenas en el SI, fortaleciendo a su vez los reclamos de los pueblos indígenas y las comunidades garífunas. Entre las líneas más importantes de desarrollo, la Corte ha profundizado su posición sobre el derecho a la tierra y su vínculo con la preservación de la vida, la integridad y la cultura de los pueblos indígenas en el caso *Yakye Axa v. Paraguay* litigado por CEJIL y Tierra Viva. Asimismo, la Corte desarrolló jurisprudencia específica sobre la posibilidad de los pueblos indígenas de preservar su identidad y cultura a través de una participación electoral adecuada en el caso *Yatama v. Nicaragua*.

Buzo Miskito, La Mosquitia, Honduras.

Foto: Ojalá Comunicaciones



En la Mosquitia hondureña, una de las principales actividades de subsistencia de los hombres que pertenecen a la etnia miskita consiste en la pesca de langosta y camarón mediante el buceo, actividad que realizan con equipo obsoleto y sin mantenimiento, sin un entrenamiento adecuado y en condiciones inseguras. Esto ha resultado en la muerte de más de 400 buzos y en la discapacidad de al menos 4200 de ellos. Dicha situación se agrava ya que los buzos miskitos que sufren afectaciones a sus derechos a la salud y a la vida por el ejercicio de la actividad de buceo no tienen seguridad social, ni acceso a tratamientos médicos, ni recursos administrativos y/o judiciales efectivos que les permitan reclamar sus derechos. Actualmente CEJIL representa 43 buzos miskitos que han sufrido violaciones a sus derechos humanos en el marco del contexto antes referido.

Sarayaku

Los pueblos indígenas no sólo han sido amenazados físicamente, sino que su cosmovisión y cultura también han sido objeto de una grave afectación. CEJIL litigó, junto con Tierraviva, para los Pueblos Indígenas del Chaco el caso de la Comunidad Indígena de *Yakye Axa v. Paraguay* (sentencia Corte IDH de 2005) y con el abogado Mario Melo, y el propio pueblo, el caso del *Pueblo Kichwa de Sarayaku v. Ecuador*, cuya sentencia se espera para finales de 2011. El caso paraguayo, se relaciona con el derecho a la tierra ancestral del pueblo indígena cuyos miembros habían sido mantenidos en una situación de carencia en relación con sus necesidades nutricionales, médicas y de salubridad, al ser obligados a vivir en una pequeña área a la orilla del camino, al lado del territorio donde está ubicada su tierra ancestral de la que fueron despojados. El caso ecuatoriano trata de la concesión por parte del gobierno, sin consulta ni consentimiento de la comunidad, de los derechos a la exploración y la extracción de crudo en una porción de tierra en la provincia amazónica de Pastaza, donde está situado el territorio ancestral del pueblo Sarayaku. Este último caso representa una oportunidad para que el Sistema Interamericano establezca un precedente en el que determine la importancia de la consulta previa como un elemento fundamental para la protección y supervivencia de los pueblos indígenas, y por ende, la protección de sus demás derechos. A través de estas experiencias de litigio se da cuenta de la relación que existe entre la protección del territorio ancestral de los pueblos indígenas, los recursos naturales existentes y la garantía de los diversos derechos colectivos que están protegidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.





El derecho a la democracia

Algunas de las actividades fundamentales de CEJIL durante sus primeros 20 años han estado dirigidas a garantizar el reconocimiento del derecho a la democracia y su fortalecimiento en las Américas. Nuestra región, con excepción de Cuba, ha mantenido en los últimos 20 años un compromiso con elecciones libres, plurales y periódicas y ha avanzado a la prevalencia de la democracia como sistema político en beneficio de quienes vivimos en este continente.

El compromiso de CEJIL en esta área de trabajo se inspira en una definición de democracia que incluye el establecimiento de un Estado de derecho y la consecución de Estados comprometidos con la igualdad y la dignidad de sus habitantes.

De esta manera, el compromiso institucional ha estado destinado no solamente a promover sistemas de participación política inclusivos, plurales y transparentes, sino también a la construcción de Estados que aseguren reglas claras y previsibles, que den seguridad y garantías a ciudadanos y ciudadanas; y que permitan superar el autoritarismo, la exclusión y la desigualdad que ha caracterizado a las Américas.

Una mirada histórica del desarrollo de la democracia en nuestro continente nos revela que tradicionalmente los Estados han invisibilizado a grandes mayorías con escaso o nulo acceso al poder político.



Iván Cepeda, defensor de derechos humanos e hijo del Senador Manuel Cepeda Vargas, asesinado en Colombia en 1994.
Foto: archivo de CEJIL

[Volver al Índice](#)



Brooklyn Rivera, líder de Yatama, expresión organizada de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua
Foto: archivo de CEJIL

CEJIL ha contribuido a la construcción de instituciones democráticas más sólidas en el hemisferio a través del litigio de casos. En el caso *Carpio Nicolle v. Guatemala* (2004), se logró poner en evidencia la conspiración político-militar que acabó con la vida de un candidato presidencial. Uno de los objetivos buscados fue que la Corte tuviera una oportunidad histórica para enviar un mensaje claro y determinante a toda la región sobre la importancia del fortalecimiento de la democracia y de la libertad de expresión como elementos centrales en la promoción y protección de los derechos humanos. Seis años más tarde, mediante el litigio del caso del asesinato del Senador colombiano *Manuel Cepeda Vargas* (2010) logramos que la Corte tomara en cuenta la “necesaria interrelación que guardan” algunos derechos humanos, particularmente en la esfera del debate y el ejercicio de la democracia. Ambos casos evidencian que las amenazas y la desprotección deliberada, motivadas por la participación en los espacios democráticos, se manifiestan en restricciones o presiones indebidas o ilegítimas de los derechos políticos, de libertad de expresión y de libertad de asociación, pero también en un quebrantamiento de las reglas del juego democrático.

El caso *Yatama v. Nicaragua* (2005), estableció un precedente en la vigencia de los derechos políticos para las personas y comunidades indígenas. CEJIL y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) representaron ante la Corte Interamericana al partido político indígena, Yabti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA), toda vez que le fue negado de manera arbitraria por el Consejo Supremo Electoral de su país la participación política en las elecciones municipales de noviembre de 2000. A través del caso se logró que la Corte ordenara a Nicaragua modificar su Constitución y leyes electorales para garantizar la participación política de las personas indígenas en una forma equitativa, y en la que se tome en cuenta sus propias tradiciones y costumbres. Entre otras cosas, la Corte ordenó al Estado establecer un recurso judicial para supervisar las decisiones que emita el Consejo Electoral Supremo que tengan implicancias sobre derechos humanos, tales como cuestiones relativas a la participación política. La decisión del caso *Yatama* tiene consecuencias para los sistemas electorales de numerosos países del continente que deben armonizar su normativa para facilitar el acceso equitativo de los pueblos indígenas o garantizar el acceso a la justicia en las disputas electorales.

La democracia como derecho: participación de CEJIL en el establecimiento de la Carta Democrática

La historia reciente de dictaduras y guerras civiles en las Américas demostró la importancia del reconocimiento de la democracia como derecho y como condición necesaria para asegurar el respeto a los derechos humanos. Es por ello que CEJIL, junto con una parte importante del movimiento de derechos humanos, realizó numerosas acciones para fortalecer la noción de la democracia como derecho tutelado internacionalmente a través de mecanismos de derechos humanos, así como de procesos de corte político de respuesta colectiva de los Estados de la región.

Durante los años 90, frente al deterioro de la democracia en Perú durante el gobierno del Presidente Fujimori, se hizo evidente la necesidad de contar con una herramienta de respuesta no sólo a los golpes de Estado (como lo hacía la resolución 1080 sobre Democracia Representativa de la Asamblea General de la OEA de 1991) sino también a otras realidades de grave erosión de la democracia, como la ruptura del Estado de derecho o las violaciones masivas a los derechos humanos.

Una vez que se da la transición a la democracia en Perú, el nuevo gobierno impulsó el establecimiento de una Carta Democrática, que se concretó en un documento fundamental pero no carente de limitaciones, el cual se adoptó en una Asamblea Extraordinaria de la OEA realizada en Lima el 11 de septiembre de 2001. CEJIL, junto con otras organizaciones de la sociedad civil, participó de discusiones preparatorias así como del evento de diálogo de cancilleres con la sociedad civil realizado en Lima *ad portas* de la adopción de la Carta. El documento final reconoce el derecho a la democracia y define la democracia más allá del sistema de elecciones libres, transparentes, periódicas y plurales, adoptando una definición sustantiva de democracia. Se trata de un importante avance político y jurídico para la región. Sin embargo, la Carta Democrática establece mecanismos limitados para que los Estados reunidos en la OEA respondan adecuadamente frente a un golpe de Estado o una crisis institucional que afecte gravemente el orden democrático.

Ya en 1998 CEJIL había propuesto que la propia Comisión Interamericana tuviese un papel en el debate colectivo ante la existencia de una crisis institucional grave o una situación de deterioro significativo de los derechos humanos que ameritara una respuesta de carácter político colectivo, con el fin de prevenir o responder al deterioro democrático. Esta propuesta fue retomada en la elaboración del proyecto de Carta Democrática por el gobierno peruano, sin embargo, quedó finalmente descartada. Lo cierto es que todavía hoy es deseable caminar hacia una práctica o el establecimiento de un mecanismo formal que permita involucrar a la CIDH en el proceso político de respuesta colectiva planteado en la OEA para los deterioros más graves del Estado de derecho, golpes de Estado u otras circunstancias que pongan en riesgo la democracia, a fin de catalizar o contribuir al debate del estado de la democracia.

Adicionalmente, la construcción de la democracia depende en buena medida de la participación política y social. En esta línea CEJIL ha apostado, a través de su trabajo de litigio y de incidencia ante el SI, a generar garantías para un debate público inclusivo y una participación política efectiva de posiciones minoritarias. En esa línea de trabajo destacamos la realización de numerosas audiencias ante la CIDH sobre temas clave de derechos políticos en Nicaragua y libertad de expresión en Venezuela, Brasil y Panamá, entre otros.

Sin duda, una de las garantías de la democracia consiste en el repudio terminante de los golpes de Estado y las acciones dirigidas a generar respuestas jurídicas y políticas de rechazo a los deterioros significativos de la democracia. Quizás una de las actividades más significativas de CEJIL en ese ámbito ha sido su iniciativa para lograr una participación decisiva de la OEA y los Estados de la región en la defensa de la democracia.

Audiencia ante la CIDH en el marco del golpe de Estado en Honduras. De izquierda a derecha Berta Oliva, directora de COFADEH, Marcia Aguiluz, abogada de CEJIL y Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva de CEJIL.
Foto: archivo de CEJIL



Comunicado de CEJIL para denunciar el intento de golpe contra Hugo Chávez

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) divulgó un comunicado rechazando el golpe de Estado del 11 de abril de 2002 en Venezuela, la represión y el intento de desmantelamiento institucional que siguieron al mismo.

CEJIL manifiesta: “su preocupación por la asunción al poder del Sr. Pedro Carmona y la detención del Presidente Hugo Chávez” así como por “la información recibida acerca de los múltiples allanamientos y detenciones que han ocurrido en el transcurso de los últimos dos días.” En consecuencia, el comunicado afirma que: “CEJIL comparte la resolución de los jefes de Estado y de gobierno miembros del Grupo de Río reunidos en Costa Rica, la cual condena la interrupción del orden constitucional en Venezuela y pide la intervención de la Organización de Estados Americanos.

Específicamente, el grupo de Río solicitó al Secretario General de la OEA convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime convenientes.

Todo esto aplicando por primera la vez la Carta Democrática Interamericana aprobada por la Asamblea General de la OEA en su Vigésimo Octavo Período de Sesiones el 11 de septiembre de 2001 en Lima, Perú, la cual reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad y la paz en la región.” Firmado por Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva el 13 de abril de 2002.



Golpe en Honduras



Por su importancia histórica y sus implicaciones para la democracia y los derechos humanos, el golpe de Estado en Honduras del 28 de junio de 2009 merece un tratamiento especial en el recuento de acciones de CEJIL. Este acontecimiento significó un retroceso de décadas en la construcción del Estado de derecho, la institucionalidad democrática y el respeto a los derechos humanos en el continente americano. La primera decisión del gobierno *de facto* fue ordenar la suspensión de las garantías constitucionales, acompañada por la censura de medios de comunicación críticos, la represión de manifestaciones pacíficas opositoras y el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.

Las instituciones de garantía llamadas a ejercer frenos y contrapesos se plegaron al poder golpista. Quienes debían proteger los derechos humanos ignoraron las denuncias presentadas. La Corte Suprema de Justicia de Honduras, el Ministerio Público, el Poder Legislativo e incluso el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fueron tolerantes con las actuaciones del gobierno *de facto* y con sus fuerzas de seguridad, y tuvieron un desempeño lamentable e ineficaz para garantizar la protección de los derechos humanos y evitar la repetición de los abusos y la impunidad.

Desde el domingo 28 de junio de 2009, CEJIL desplegó una variedad de acciones para documentar violaciones a los derechos humanos, apoyar y trabajar junto con organizaciones locales para la protección de los derechos de las personas en riesgo, conocer en el terreno la posición de diversos actores del conflicto, solicitar medidas cautelares a la CIDH, divulgar alertas, hacer talleres de capacitación para defensores

y defensoras de derechos humanos, organizar foros de debate, informar, denunciar e incidir en el Sistema Interamericano y la comunidad internacional, todo ello con el fin de abogar por el restablecimiento del orden constitucional.

El día del golpe, CEJIL promovió y divulgó un pronunciamiento conjunto firmado con otras 70 organizaciones de la sociedad civil de 17 países, en el cual se condenó la ruptura del orden constitucional y se solicitó a la CIDH adoptar medidas cautelares para proteger la integridad física de quienes eran perseguidos por el gobierno *de facto*. Del 17 al 26 de julio, CEJIL fue parte de una misión del Observatorio Internacional sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras (OISDHHN), compuesto por 17 organizaciones de América y Europa, que constató en el terreno graves violaciones a los derechos humanos, tales como muertes de manifestantes opositores al golpe, uso excesivo e injustificado de la fuerza contra protestas pacíficas, detenciones arbitrarias y numerosos actos de hostigamiento contra los opositores al gobierno *de facto*. Producto de esta visita, el 7 de agosto, el OISDHHN presentó su informe en una audiencia especial ante la CIDH en Washington D.C, en la que también participaron, además de CEJIL, el Centro para la Investigación y Promoción en Derechos Humanos (CIPRODEH) y el Centro de Derechos de Mujeres (CDM), en representación de las organizaciones hondureñas. Dicha audiencia constituyó un insumo importante para la visita que la CIDH realizó semanas después a Honduras. Posteriormente CEJIL apoyó a las organizaciones de derechos humanos locales para lograr un máximo beneficio de la visita de la CIDH, así como de los espacios abiertos en Naciones Unidas.

La sede del Canal 36 fue ocupada militarmente y la señal fue sacada del aire para impedir que difundiera información crítica sobre el golpe de Estado en Honduras. Foto: archivo de CEJIL



Hostigamientos y censura a medios de comunicación

La libertad de expresión fue uno de los derechos más afectados con la ruptura del orden constitucional. Medios de comunicación que difundieron información crítica del golpe, como Radio Progreso, Canal 36, Radio La Catracha, Radio Globo, Cholutat Sur, y Radio Uno, entre otros, fueron hostigados, amenazados, censurados y algunos inclusive sufrieron el decomiso de sus equipos de grabación y transmisión. En ese marco, CEJIL solicitó medidas cautelares para proteger los derechos de numerosos comunicadores sociales, así como su integridad personal, logrando la protección de varios periodistas y que la CIDH ordenara al Estado de Honduras la devolución de los equipos decomisados, lo cual fue cumplido por el gobierno *de facto*.

Adicionalmente, una de las estrategias novedosas que incluyó CEJIL para dar mayor apoyo a defensores y periodistas en Honduras, fue la creación de un blog en virtud de que se había instaurado un cerco mediático en Honduras que impedía informar sobre lo que se estaba viviendo en esos días. El blog de CEJIL estuvo activo por varios meses y aún se encuentra disponible en nuestra página web.

Protección efectiva ante las amenazas del golpe

Ante la situación de desprotección que caracterizó la realidad hondureña durante el golpe de Estado, CEJIL trabajó arduamente en coordinación con varias organizaciones de derechos humanos en Honduras para identificar personas en riesgo y procurar su protección mediante la solicitud de numerosas medidas cautelares. En total, en el citado contexto CEJIL logró la adopción de este tipo de medidas para aproximadamente 60 personas, entre las cuales se encuentran ex funcionarios del gobierno del Presidente Zelaya Rosales, defensores y defensoras de derechos humanos, educadores, ambientalistas, periodistas, funcionarios/as judiciales, campesinos/as, y dirigentes comunales.

Adicionalmente, CEJIL realizó distintas alianzas estratégicas con organizaciones que podían brindar recomendaciones y compartir sus conocimientos y experiencias con los defensores y defensoras en Honduras. Así, en octubre de 2009, se impartió un taller sobre medidas de protección de defensores en conjunto con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú y la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEDEFEGUA). Luego, durante 2010 y 2011, se solicitaron distintas audiencias temáticas para presentar tanto la situación de defensores y periodistas como la falta de implementación adecuada de las decenas de medidas cautelares adoptadas por la CIDH en el contexto del golpe de Estado. Precisamente la falta de protección adecuada de defensores y periodistas motivó que, durante el segundo semestre de 2010, la Corte Interamericana adoptara medidas provisionales a favor de la defensora Gladys Lanza y del periodista Luis Galdámez y sus familiares.

La defensa de la democracia más allá de las Américas y la generación de conciencia en la comunidad internacional

A finales de 2009 se hizo evidente que las instituciones hondureñas habían fallado en la protección de las personas en su jurisdicción. Por ello, CEJIL realizó una serie de esfuerzos tendientes, no sólo a brindar información a la CIDH sobre lo que ocurría en ese país, sino a usar los mecanismos del sistema universal para lograr mayor visibilización de la problemática y, por tanto, una mayor incidencia a favor de la protección de los y las hondureñas.

Así, junto con la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), CEJIL se reunió con distintos relatores de las Naciones Unidas a finales de 2009. Además, envió información a los/as relatores/as contra la tortura; sobre libertad de expresión; defensores/as de derechos humanos, e independencia de jueces y magistrados, y al grupo sobre detenciones arbitrarias. Durante 2010, realizó distintas acciones con ocasión del Examen Periódico Universal (EPU), las cuales incluyeron el auspicio de talleres informativos para las organizaciones locales, la presentación de insumos ante el Consejo de Derechos Humanos, la participación en el “Grupo Estratégico EPU”, el cabildeo con embajadas europeas en Honduras y con distintas misiones en Bélgica, entre otras. Como resultado, varios de los temas impulsados por CEJIL fueron retomados en las recomendaciones del EPU para el Estado hondureño.



Nuestra visita [a Honduras] se hizo con posterioridad al golpe de Estado, si bien estaba pensada desde antes [...] CEJIL nos ha dado un aporte muy importante para la preparación de las visitas, luego para la misma realización, y después para el seguimiento.

*Mario Coriolano,
Vicepresidente del Subcomité de Naciones Unidas
para la Prevención de la Tortura.*

La Directora Ejecutiva Viviana Krsticevic (izq) y la abogada de CEJIL, Marcia Aguiluz (derecha) preparan, junto con la jueza hondureña Tirza Flores (centro), una reunión de trabajo con la Directora de la Biblioteca Jurídica del Congreso de Estados Unidos sobre el golpe de Estado en Honduras.

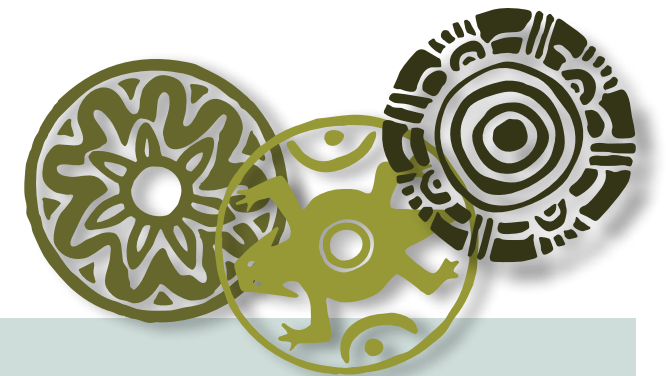
Foto: archivo de CEJIL

Por otra parte, CEJIL elaboró una serie de estudios que contenían valoraciones objetivas sobre políticas, acuerdos y documentos producidos en relación con el golpe de Estado. Particularmente, cabe resaltar un documento crítico sobre las conclusiones emitidas por la biblioteca del Congreso de Estados Unidos; la propuesta de una serie de condiciones para la eventual reintegración de Honduras a la OEA; la evaluación del acuerdo de Guaymuras (expuesta en una audiencia pública ante la CIDH); la evaluación pormenorizada del decreto de instalación de la Comisión de la Verdad, y el documento leído durante la comparecencia -en junio de 2010- ante el Subcomité de Asuntos Hemisféricos del Congreso de Estados Unidos.



Finalmente, CEJIL dirigió una serie de cartas, tanto de manera individual como en alianza con otras organizaciones, a distintos actores políticos, entre ellos al Secretario General de la OEA, representantes de los bloques económicos de las Américas (CARICOM, UNASUR y SICA), así como el Presidente Felipe Calderón, la Secretaria de Estado Hillary Clinton y el Primer Ministro canadiense, Stephen Harper. De igual manera, se dirigió una carta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de abogar para la instalación de una oficina de país en Honduras con un mandato similar a las establecidas en otros países del continente.

Desde el golpe de Estado en junio del 2009, hasta la reincorporación de Honduras en la OEA el 1 de junio del 2011, CEJIL emitió un total de 76 comunicados y pronunciamientos con organizaciones aliadas que denunciaron la compleja problemática en este país. Estos mensajes equivalieron a más de la tercera parte de las comunicaciones públicas emitidas por CEJIL para las Américas durante este período y fueron recogidas por las principales agencias de noticias (EFE, AFP, AP, DPA, IPS, Reuters, Notimex, Telam) y replicadas en decenas de medios de América y Europa. En total, ha quedado registro de 211 noticias que incorporaron mensajes de CEJIL durante el 2009, 126 durante el 2010 y 52 en el 2011, hasta la reintegración de Honduras a la OEA. CEJIL también propició conferencias de prensa y participó como voz crítica en distintas entrevistas para medios escritos, radio y televisión, tanto en el ámbito local hondureño como para medios de cobertura continental.



El fortalecimiento de la institucionalidad democrática

La calidad de la democracia también depende de un fortalecimiento de la institucionalidad democrática que permita el desarrollo de individuos y colectivos en Estados plurales. En ese camino, CEJIL ha realizado acciones tendentes a señalar falencias graves en la institucionalidad de varios países de la región así como iniciativas destinadas a fortalecer la actuación del Poder Judicial en la garantía de derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales.

A través de algunas de sus acciones CEJIL ha conquistado cambios en los ordenamientos jurídicos nacionales así como en la manera de entender e implementar esos cambios a la hora de hacer justicia y/o de diseñar e implementar políticas, ayudando así a construir una concepción distinta de la democracia. Entre estos logros destacamos la contribución a la reforma de la justicia militar y a la derogación de la figura del desacato en Argentina; la derogación de parte de la legislación que restringía la libertad de expresión en Panamá; y la modificación de la Constitución chilena, entre otros.

Benjamín Cuéllar en una manifestación en el marco de la Asamblea General de la OEA en San Salvador en junio de 2011.

Foto: Gabriela Hernández



El fortalecimiento de la capacidad de la administración de justicia de responder frente a graves violaciones de derechos humanos

Durante estas primeras dos décadas de trabajo, CEJIL ha realizado numerosas actividades -conversatorios, capacitaciones, talleres, casos contenciosos, audiencias ante la Comisión Interamericana y publicaciones- destinadas a fortalecer la capacidad de la administración de justicia de responder adecuadamente a las violaciones de derechos humanos más persistentes en la región. Entre las iniciativas destacamos especialmente dos líneas de trabajo: una destinada a generar investigaciones diligentes y sanciones apropiadas en el ámbito penal respecto de graves violaciones de derechos humanos; otra, que intenta superar la respuesta discriminatoria y la impunidad que ha caracterizado la respuesta de la justicia respecto a la violencia contra las mujeres.

Ejemplos de dichas iniciativas incluyen, entre otras publicaciones especializadas, la publicación de un manual sobre *Debida Diligencia, en la investigación de Graves Violaciones a Derechos Humanos* en 2010; la difusión de los estándares internacionales sobre amnistías en el boletín de la Asociación de Jueces por la Democracia de Brasil; la traducción al portugués de sentencias internacionales sobre los derechos de los niños/as, material inédito en aquella lengua; y la realización de decenas de actividades de capacitación o debate incluidas la realización de un seminario sobre el principio de *non bis in idem* con actores/as clave de la judicatura colombiana en conjunto con la Universidad de Yale; los talleres desarrollados en la Argentina sobre violencia de género en 2009; y capacitaciones a la defensa pública en México, entre otras.

